

ESTIMADO DOCTOR ROSALES,
POR FAVOR SU GESTIÓN Y
REGISTRO DE ACUERDO AL
NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

Quito, 20 de abril del 2022
Oficio No. PRO-GER-2022-133-OF

Señora Magister
Cecilia Pacheco
Secretaria de Ambiente
Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

MINISTERIO DE AMBIENTE ALTA RENA	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA DE AMBIENTE
FECHA: 25-04-2022	HORA: 10:41
RECIBIDO POR: Pamela Encijillo	
OBSERVACIONES: 1 hoja 1 anillado	

De mi consideración:

En el marco de la implementación de la herramienta denominada **Acuerdo de Pago basado en Desempeño (APBD)**, del proyecto **Pago por Resultados a Ecuador por Reducción Deforestación período 2014 (PPR)** que lidera el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD como agencia implementadora a través de PROAmazonía; adjunto al presente sírvase **encontrar un ejemplar original del Convenio suscrito entre el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS y la Secretaría de Ambiente del GAD del Distrito Metropolitano de Quito**, para la Gestión y Monitoreo de las Áreas de Conservación y Uso Sustentable, el mismo que se suscribió, el 6 de abril de 2022. De igual manera se adjuntan los anexos del convenio, que forman parte integrante del mismo.

De conformidad a la cláusula sexta del mencionado convenio, me permito recordar a usted que los indicadores de desempeño se valorarán por año calendario (enero - diciembre), desde el año 2022 hasta el año 2024, y una vez verificado su cumplimiento se procederá al desembolso del incentivo anual.

Aprovecho la ocasión para ratificar el apoyo del equipo de PROAmazonía para que las metas de este proyecto se cumplan exitosamente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Verónica Estrella E.
Gerente (encargada)
PROAmazonía

SECRETARÍA DE AMBIENTE	
RECIBIDO POR: Nelly Rocio Leyton Oliva	
FECHA: 21.04.2022	
HORA:	
NO. DE INGRESO:	
NO. FOJAS: 1 anillado	
OBSERVACIONES:	

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Copia:

Magister Sandra Cárdenas
Directora Ejecutiva
Fondo Ambiental

Nombre : María Verónica Estrella Espinosa / Gerente (E) PROAmazonía

Cédula: 1714479258

Teléfono: 0994890882

Email: mestrella@proamazonia.org

Dirección: Eloy Alfaro y Amazonas, esq. Edificio Ministerio de Agricultura, piso 5

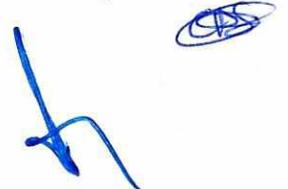
CONVENIO ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA LA GESTIÓN Y MONITOREO DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE USO SUSTENTABLE - ACUS, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REDD+

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE, representado por la Ab. Ana Cecilia Albán Mora, en su calidad de Directora Ejecutiva, según el nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante a quien para efectos del presente Convenio se denominará "FIAS", con domicilio en la ciudad de Quito; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Mgs. Cecilia Pacheco Sempértegui, en su calidad de Secretaria de Ambiente de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante, y de acuerdo a la delegación otorgada mediante Resolución No. A-089 de 2020; y la Mgs. Sandra María Cárdenas Vela en su calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante, a quien para efectos del presente Convenio se denominará "GAD", con domicilio en la ciudad de Quito.

Los intervinientes son hábiles para suscribir el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. El artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.
2. El artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.
3. El artículo 414 de la Constitución establece que *el Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo.*
4. El artículo 8 del Código Orgánico del Ambiente dispone entre las responsabilidades del Estado, entre otras la de: "(...) 6. *Instaurar estrategias territoriales nacionales que contemplen e incorporen criterios ambientales para la conservación, uso sostenible y restauración del patrimonio natural, los cuales podrán incluir*



mecanismos de incentivos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por la mejora en sus indicadores ambientales (...)". En su último párrafo además establece que la planificación y el ordenamiento territorial son unas de las herramientas indispensables para lograr la conservación, manejo sostenible y restauración del patrimonio natural del país. Las políticas de desarrollo, ambientales, sectoriales y nacionales deberán estar integradas.

5. El artículo 24 del Código Orgánico del Ambiente, dispone entre las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional, entre otras: "(...) 2. *Establecer los lineamientos, directrices, normas y mecanismos de control y seguimiento para la conservación, manejo sostenible y restauración de la biodiversidad y el patrimonio natural (...)*".
6. El artículo 27 del Código Orgánico del Ambiente, establece entre las facultades de los Gobiernos Autónomos Municipales, entre otras: "...2. *Elaborar planes, programas y proyectos para la protección, manejo sostenible y restauración del recurso forestal y vida silvestre, así como para la forestación y reforestación con fines de conservación...*".
7. El artículo 29 del Código Orgánico del Ambiente, establece que *la biodiversidad es un recurso estratégico del Estado, que deberá incluirse en la planificación territorial nacional y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como un elemento esencial para garantizar un desarrollo equitativo, solidario y con responsabilidad intergeneracional en los territorios.*
8. El artículo 57 del Código Orgánico del Ambiente, establece que *los Gobiernos Autónomos Descentralizados promoverán y fomentarán acciones y redes complementarias para garantizar la conservación en las zonas de amortiguamiento ambiental, colindantes a áreas protegidas.*
9. El artículo 94 del Código Orgánico del Ambiente establece *la prohibición de convertir el uso del suelo a usos agropecuarios en las áreas del Patrimonio Forestal Nacional y las que se encuentren asignadas en los planes de ordenamiento territorial, tales como bosques naturales y ecosistemas frágiles.*
10. El primer inciso del artículo 251 del Código Orgánico del Ambiente señala que la Autoridad Ambiental Nacional coordinará con las entidades intersectoriales públicas priorizadas para el efecto, y todos los diferentes niveles de gobierno, la formulación e implementación de las políticas y objetivos ante los efectos del cambio climático. Se velará por su incorporación transversal en los programas y proyectos de dichos sectores mediante mecanismos creados para el efecto.



11. El artículo 252 señala la obligación de incorporar *criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en los procesos de planificación, planes, programas, proyectos específicos y estrategias de los diferentes niveles de gobierno y sectores del Estado. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales o Metropolitanos, en el ámbito de sus competencias, incorporarán en sus políticas e instrumentos de ordenamiento territorial medidas para responder a los efectos del cambio climático, de conformidad con las normas técnicas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional.*

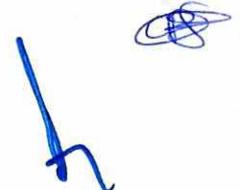
12. El artículo 4 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, dispone los criterios ambientales territoriales, para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, que todos los niveles de gobierno deberán tomar en cuenta, entre otros: “ (...) c) *Armonizar la conservación, protección y restauración del patrimonio natural con su uso y aprovechamiento sostenible; (...) l) Incorporar el enfoque eco sistémico y de paisajes, por sobre los límites jurisdiccionales, en la planificación y gestión del territorio, dentro del cual, se promoverán alianzas interinstitucionales que aseguren la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural (...)*”.

13. El artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, establece entre los lineamientos técnicos para el ordenamiento territorial, entre otros: “ (...) c) *Identificar áreas críticas para implementar acciones y medidas para la conservación, protección, restauración, manejo y uso sostenible de los recursos naturales, gestión integral de riesgos, prevención y mitigación de impactos ambientales, tanto en suelo rural como urbano (...)*”.

14. El artículo 408 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos promoverán incentivos destinados a incrementar las áreas verdes y vegetación, así como redes o corredores de conectividad entre áreas de conservación dentro de su jurisdicción cantonal.

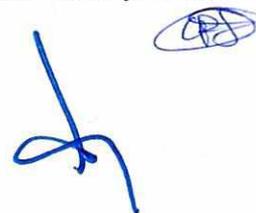
15. El artículo 3 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece los fines que persigue la ley, entre otros, “ (...) 8. *Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a un ambiente sano, mediante un proceso de planificación del territorio que permita la identificación de los valores y potencialidades del suelo para lograr un desarrollo sustentable que aproveche de manera eficiente los recursos existentes (...)*”.

16. El artículo 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al suelo rural y establece las siguientes clasificaciones “(...) 4. *Suelo rural de protección. Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el*



fraccionamiento. Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que sea aplicable (...).”.

17. El artículo 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 83, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 829 de 30 de agosto de 2016, que establece los procedimientos para la declaración y gestión de las Áreas Protegidas de los Subsistemas Autónomo Descentralizado, Privado y Comunitario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), señala la definición para las Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS), estableciendo que: *“Es un área creada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, comunidades o propietarios privados, de importancia local, cuyo fin es el de conservación de la biodiversidad y desarrollo de actividades sustentable para garantizar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que benefician a la vida humana. Serán Áreas de Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad aquellos predios de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados, de las comunidades o de personas naturales o jurídicas, que aporten a la conservación de la biodiversidad. Un ACUS puede mantenerse bajo esta categoría o puede optar por convertirse en un área protegida declarada dentro del SNAP por la Autoridad Ambiental Nacional, previo al cumplimiento de los requisitos correspondientes”.*
18. El artículo 13 del Acuerdo Ministerial Nro. 83, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 829 de 30 de agosto de 2016, que establece los procedimientos para la declaración y gestión de las Áreas Protegidas de los Subsistemas Autónomo Descentralizado, Privado y Comunitario del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), establece las obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en relación a la declaratoria y gestión de áreas protegidas del respectivo subsistema del SNAP, entre otras: *“(…) d) Realizar la administración y gestión del área protegida autónoma descentralizada con el objeto de garantizar su conservación; aplicar los mecanismos establecidos en la Ley para precautelar los bienes nacionales de uso público; cumplir con el Plan de Manejo del área protegida, en especial con las condiciones de conservación establecidas en el mismo y por las cuales han sido declaradas como áreas protegidas del SNAP, reconociendo el ejercicio de derechos reales sobre su propiedad; e) Velar por el cumplimiento del uso de suelo (zonificación) establecido en el Plan de Manejo del Área Protegida; f) Garantizar el financiamiento y sostenibilidad financiera del área protegida a través de la respectiva partida presupuestaria o los mecanismos de gestión de recursos previstos por el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; (...).”.*
19. El documento técnico: *“Lineamientos para la creación y gestión de áreas de conservación y uso sustentable autónomas descentralizadas, comunitarias y privadas”* del Ministerio del Ambiente del Ecuador, elaborado en febrero de 2017, establece que la creación y gestión de un área de conservación y uso sustentable cumple con tres objetivos generales: *“(…) Asegurar acciones de protección y manejo de la biodiversidad, que permitan conservar y recuperar, a largo plazo, los ecosistemas, especies y servicios ecosistémicos en el territorio; implementar prácticas de manejo sustentable de los recursos naturales y servicios ecosistémicos que permitan garantizar su conservación y el bienestar humano de la población local; e, incrementar y fomentar la participación activa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, (...) en la conservación de sitios que tienen ecosistemas o especies que deben ser protegidos (...).”.* El Criterio del documento plantea además que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), tendrán plena potestad para crear libre y voluntariamente áreas de conservación y uso sustentable autónomas descentralizadas en su jurisdicción

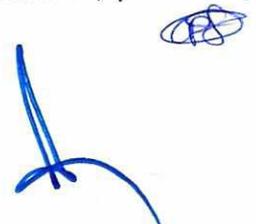


territorial de conformidad con lo que establece la normativa ambiental, de planificación y de ordenamiento territorial.

20. Con fecha 22 de mayo de 2017, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el entonces Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Gobernanza de PROAmazonía el cual, en su cláusula segunda determina que el Programa “ (...) vinculará los esfuerzos nacionales de contribución a la reducción de la deforestación, en articulación con las agendas prioritarias nacionales y políticas de sectores económicos del país, para reducir las causas y agentes de la deforestación, así como para promover un manejo sostenible e integrado de los recursos naturales que aporte a la reducción de la pobreza y a un desarrollo humano sostenible, con el acompañamiento del PNUD, con base a los documentos de proyecto suscritos (...)”.
21. El Proyecto de Pago Por Resultados a Ecuador por Reducción de Deforestación 2014 (PPR) contribuirá a cofinanciar la implementación del Plan de Acción REDD+, dando continuidad y complementando acciones impulsadas anteriormente por otras iniciativas como PROAmazonía que inició en 2018 con el primer desembolso y el Programa REDD Early Movers (REM) que durante 2019 inició su ejecución en Ecuador. El PPR está diseñado según la misma teoría del cambio del PA-REDD+.

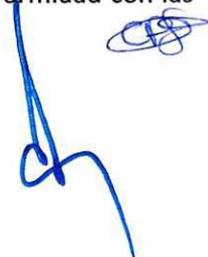
El documento del Proyecto (PRODOC) del PPR, dispone que el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, es el socio implementador del Proyecto, y lo ejerce a través de la Dirección Nacional del Proyecto a través de la Subsecretaría de Cambio Climático (SCC), en coordinación con la Subsecretaría del Patrimonio Natural (SPN). El MAATE además preside de la Junta Directiva del Proyecto. Convocará a los actores para incluirlos en la planificación e implementación del proyecto. Co-liderará la implementación del proyecto en coordinación con otras entidades participantes. PROAmazonía actúa como la Unidad de Gestión del Proyecto, encargado de su implementación.

22. Dentro de la actividad 1.1.1 del Documento del Proyecto Pago por Resultados, se establece que: “ (...) El Proyecto incentivará a los GAD en el establecimiento de Áreas de Conservación y Uso Sostenible (ACUS) en zonas prioritarias para REDD+, en remanentes de cobertura forestal de importancia para la conservación, la conectividad ecológica, zonas de importancia hídrica, entre otros servicios ecosistémicos de importancia local regional o nacional (...)”. Para ello, suscribirá un instrumento jurídico para su gestión e implementación con tres (3) GAD, consorcios o mancomunidades, priorizados en el contexto ejecución del Proyecto.
23. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 146, con fecha 06 de septiembre del 2017, se otorga la personería jurídica al Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS) y su existencia legal como sociedad civil privada sin fines de lucro.
24. El FIAS, tiene como objeto principal gestionar, receptor, administrar, movilizar, invertir y ejecutar fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendentes a la gestión ambiental, protección,



conservación y uso sostenible de los recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios internacionales y políticas ambientales nacionales.

25. Mediante Oficio Nro. MAAE-MAAE-2021-0052-O, con fecha de 08 de enero de 2021, el Ministro encargado del Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador, envía a los GAD y mancomunidades en zonas prioritarias de la iniciativa REDD+ de la región Costa y Sierra, la convocatoria para postular al proyecto de Pago por Desempeño.
26. El GAD del Distrito Metropolitano de Quito mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2021-0193-O de 18 de febrero de 2021, presentó oficialmente al Ministerio de Ambiente y Agua y Transición Ecológica su voluntad para postular al Proyecto Pago por Resultados, con el fin de obtener financiamiento para para la gestión y monitoreo de las siguientes ACUS: Mashpi, Guaycuyacu, y Sahuangal, creada mediante ordenanzas No. 88, publicada en el Registro Oficial Suplemento 167 de 24 de enero de 2018 como Área natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas naturales Protegidas; Sistema Hídrico y Patrimonio Arqueológico Pachijal, creada mediante ordenanza municipal No. 264, como Área natural Protegida del Subsistema Metropolitano de Áreas naturales Protegidas; y Corredor Ecológico del Oso Andino, creada mediante Resolución del Concejo Metropolitano No. 431 de 20 de junio de 2013.
27. Mediante Oficio Nro. MAAE-MAAE-2021-1005-O de 13 de octubre de 2021, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica notificó al GAD del Distrito Metropolitano de Quito que ha cumplido con los requisitos previstos en el proceso de selección para el proyecto Acuerdo de Pago Basado en Desempeño.
28. El 22 de julio de 2021, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la compañía SCIENTIFIC CERTIFICATION SYSTEMS INC - SCS GLOBAL suscribieron un contrato para ejercer las funciones de Asesor Independiente para conducir la evaluación independiente en el proyecto Pago Por Resultados en Ecuador.
29. El 6 de abril de 2022, el FIAS y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscribieron el Acuerdo de Pago Basado en Resultados (Performance Based Payment Agreement en inglés), cuyo objetivo es implementar políticas intersectoriales, gubernamentales y la transversalización del cambio climático a través del cumplimiento de REDD+ en los principales instrumentos de los GAD y comunidades como pueblos y nacionalidades. El PPR apoyará acciones de mitigación y/o adaptación al cambio climático implementado por los gobiernos locales. Esta acción aumentará la conservación de los recursos naturales, la restauración forestal, el manejo forestal sostenible y protegerá las cuencas hídricas, entre otros resultados previstos.
30. El Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Nro. 146 de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 29 de marzo de 2019, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y, el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las



prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

31. El Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de abril de 2021, celebraron el convenio de cooperación y fortalecimiento signado con el número Nro. SAQ/FAQ-2021-0003, cuyo objeto es fortalecer institucionalmente a las partes, en el desarrollo de planes, programas y proyectos que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -

Con base en los antecedentes expuestos, se procede a celebrar el presente Convenio, que permitirá la implementación del Acuerdo de Pago Basado en Desempeño para la gestión y monitoreo de las Áreas de Conservación y Uso Sustentable Mashpi Guaycuyacu, y Sahuangal, ubicada en la parroquia de Pacto; Sistema Hídrico y Arqueológico Pachijal, ubicada en las parroquias de Nanegalito, Gualea y Pacto; y Corredor Ecológico del Oso Andino, ubicado en las parroquias de Nanegalito, Nanegal, Calacalí, Nono, San José de Minas, Puéllaro y Perucho; que consiste en la realización de pagos anuales una vez que el GAD haya alcanzado los resultados establecidos en la metodología de evaluación, durante la vigencia del Convenio.

TERCERA: MONTO DE LA ASIGNACIÓN. -

El FIAS, en el marco de la ejecución de PPR, realizará el desembolso de acuerdo con la información presentada por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito en los Anexos 3, 4 y 5 y sus respectivos documentos de validación, previo el visto bueno del Asesor Independiente (AI) contratado por PNUD para el efecto. El pago se dará por un monto de hasta USD 542.680,11 (quinientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con once centavos), en 3 pagos anuales según el porcentaje de cumplimiento establecido por el Asesor Independiente en virtud de la metodología de evaluación (Anexo 2).

- Pago por el indicador 1.1: 45% = hasta \$ 244.206,05

- Pago por el indicador 1.2: 35% = hasta \$ 189.938,04

- Pago por el indicador 1.3: 20% = hasta \$ 108.536,02

Cabe indicar que estos fondos no pertenecen a fondos fiscales, por lo que el presente Convenio no requiere certificación presupuestaria. Se aclara que los fondos son provenientes del Proyecto Pago Por Resultados a Ecuador por Reducción de Deforestación 2014.

Las transferencias se realizarán una vez que los indicadores hayan sido verificados por el asesor independiente de conformidad a la metodología de evaluación.



Toda vez que el monto de pago se ha calculado en base al área de las ACUS Mashpi Guaycuyacu, y Sahuangal, Sistema Hídrico y Arqueológico Pachijal y Corredor del Oso Andino, en caso de una reducción de su tamaño se modificará proporcionalmente el monto asignado total y se distribuirá según los porcentajes establecidos para cada indicador. En caso de ampliación del área del ACUS no se realizará asignación adicional alguna.

3.1 BONIFICACIONES

El pago de bonificaciones a partir del segundo año del convenio procederá si se cumplen simultáneamente las 3 condiciones que se detallan a continuación: 1) que existieran fondos disponibles correspondientes a recursos no pagados al GAD en el año anterior por los indicadores de desempeño ; 2) que el GAD llegue por lo menos al mínimo establecido en el indicador correspondiente para el pago de la bonificación; 3) que se cumplan con las actividades descritas para el pago de bonos en los indicadores 1.2 y 1.3. (Anexo 2)

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

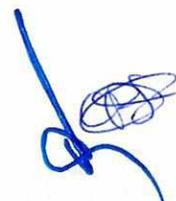
4.1 OBLIGACIONES DEL FIAS:

- a. Revisar la documentación remitida por el GAD referente a los informes para seguimiento de las actividades y desembolsos, de acuerdo con la información de los Anexos 3, 4 y 5.
- b. Revisar la información y remitirla al Asesor Independiente para su validación (Anexos 3, 4 y 5).
- c. Monitorear semestralmente el avance de los indicadores propuestos en el Anexo 1.
- d. Realizar los desembolsos conforme el monto establecido en la cláusula tercera, de conformidad al informe del AI sobre el cumplimiento de los indicadores, y que PNUD emita su decisión respecto de la recomendación del AI sobre el pago basado en resultados, conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado entre el FIAS y el PNUD.
- e. Gestionar los pagos correspondientes, conforme al cronograma aprobado, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio.
- f. Coordinar aspectos técnicos, administrativos y jurídicos con el AI y el PNUD en todas las etapas del Convenio, para que los indicadores a cargo del GAD se alcancen de manera eficiente.
- g. Una vez transcurrido el primer año del convenio y hasta la culminación del mismo, solicitar al GAD un presupuesto operativo anual que contenga la planificación y ejecución de los pagos recibidos por Pago por Desempeño del año anterior, conforme al objetivo de este convenio y en el marco de la implementación del Plan de Acción REDD+.
- h. Mantener un archivo físico y digital de la documentación que se genere de la ejecución del presente Convenio.
- i. Diseñar el manual operativo, administrativo y financiero, que estime necesario para la implementación del presente Convenio.



4.2 OBLIGACIONES DEL GAD:

- a. Ejecutar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del Convenio y reportarlas al FIAS para su monitoreo.
- b. Aceptar plenamente la responsabilidad programática y financiera para lograr los resultados y finalización de los entregables con la debida diligencia y eficiencia.
- c. Elaborar y remitir los informes de seguimiento semestrales internos necesarios durante el desarrollo del Proyecto, para el cabal monitoreo técnico de las actividades desarrolladas. Los informes semestrales de seguimiento incluirán el reporte de salvaguardas y co-beneficios de ser el caso, con base al Plan de Acción REDD+ para lo cual se facilitará desde PROAmazonía los modelos necesarios (Anexo 6). Los archivos deberán ser entregados tanto en versión física como en digital al FIAS. En dichos informes se incluirá la información cartográfica necesaria (Database geoespacial) en donde se incluya el tipo de cobertura vegetal y documentos existentes de propiedad / titularidad de predios. Será obligatorio en cada informe, incluir las respectivas actas de reunión de Comité, Asambleas u otros espacios en donde las comunidades, poseionarios y demás actores clave del ACUS, aprueben coordinadamente todas las acciones con el GAD, en el marco de esta alianza.
- d. Proveer la evidencia que demuestre el cumplimiento de los indicadores. Se entregará esta información al FIAS, que consolidará la información y enviará al AI para su verificación y validación. Remitirá esta información según los formatos establecidos en la metodología de evaluación que constan en los anexos 3, 4 y 5.
- e. Conformar un equipo de participación mixta entre funcionarios del GAD con personal local comunitario, que permita avanzar con las actividades previstas y efectuar un adecuado seguimiento *in situ*. Dicho equipo deberá contemplar criterios de género, participación, interculturalidad e inclusión.
- f. Cumplir con un protocolo interno de manejo administrativo-financiero en base a los documentos o guía, que para el efecto le facilite el FIAS.
- g. Dar a conocer al FIAS, sobre posibles alertas de seguimiento técnico y financiero, que durante la ejecución del Proyecto puedan presentarse y ser solventadas, de ser el caso.
- h. Desarrollar el Plan de Trabajo de acuerdo con las actividades planteadas en el Plan de Manejo del ACUS, su Plan de Ordenamiento Territorial (PDOT) y su Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) y remitirlo al FIAS dentro de los primeros 60 días posteriores a la firma del Convenio.
- i. Una vez transcurrido el primer año del convenio y hasta la culminación del mismo, remitir al FIAS el presupuesto operativo anual que contenga la planificación y ejecución de los pagos realizados conforme al objetivo de este convenio y en el marco de la implementación del Plan de Acción REDD+.
- j. Utilizar los recursos eficientemente conforme el objetivo de este convenio y en el marco de implementación del Plan de Acción REDD+.
- k. Cumplir plenamente con el cronograma presentado. El cronograma debe presentarse dentro de los primeros 30 días contados a partir de la suscripción del convenio.
- l. Coordinar aspectos técnicos, administrativos y jurídicos en todas las etapas del Convenio, para su adecuada y cabal ejecución.
- m. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 083 y los Lineamientos técnicos emitidos para la creación y gestión de las Áreas Protegidas de los Subsistemas del SNAP, emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional.



- n. Promover la coordinación y liderazgo de mesas o espacios territoriales con actores locales o miembros del Comité de Gestión u otro creado para el manejo participativo del área, que puedan apoyar en las actividades previstas en este Convenio con el fin de brindar sostenibilidad en la gestión de las ACUS, que serán implementadas por el GAD en el marco de PPR.
- o. Brindar asistencia técnica y fortalecer capacidades al personal comunitario local u otros contratados para el efecto, para la gestión de las ACUS.
- p. Mantener un adecuado archivo físico y digital de la documentación que se genere de la ejecución del presente Convenio.
- q. Cooperar con todas y cada una de las investigaciones y auditorías que llegaren a realizarse por parte del FIAS o PNUD dentro del marco del presente Convenio.
- r. Implementar y promover el mecanismo para recepción y manejo de quejas asociadas a la implementación de REDD+.
- s. Ejecutar la consulta previa, libre e informada en los casos en que sea aplicable y de conformidad a la normativa vigente en Ecuador, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción REDD+.

Las obligaciones recaerán directamente sobre el GAD, pese a que los recursos sean depositados en la cuenta del Fondo Ambiental.

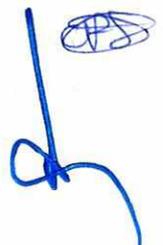
QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. -

FIAS declara que:

- a. No se han otorgado ni recibido honorarios, gratificaciones, reembolsos, obsequios, comisiones u otros pagos graciables, o prometidos, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito declara que:

- a. En el marco de este convenio, todos los actos u omisiones que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, incluido su personal, haya cometido en virtud de este Convenio, el GAD se compromete a indemnizar, mantener indemne y defender, a sus propias expensas, al FIAS, sus funcionarios y las personas que prestan servicios para el FIAS desde y frente a todos los juicios, reclamaciones, demandas y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo, incluidos sus costos y gastos. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y responsabilidad en la naturaleza de indemnización de trabajadores, daños a la propiedad u otros peligros que pueda sufrir el personal del GAD como resultado de sus servicios relacionados con sus actividades para lograr los resultados, responsabilidad por productos y responsabilidad que surja del uso de inventos o dispositivos patentados, material con derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del GAD o su personal.
- b. Acepta realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los recursos recibidos en virtud de este Convenio se utilicen para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y



que los destinatarios de los montos proporcionados por el FIAS no aparezcan en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

SEXTA: PLAZO. -

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el año 2025, después de que el Asesor Independiente verifique el cumplimiento de los hitos de la última evaluación anual, se ejecute el último pago si corresponde y se emita el informe de cierre del convenio. El plazo podrá ser prorrogado, sin que sea mayor a la vigencia del convenio celebrado entre el FIAS y el PNUD.

Sin perjuicio de la entrada en vigor de este Convenio, el plazo para la evaluación de las acciones del Convenio correrá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, es decir que se medirán por año fiscal, y solo después de su verificación por parte del Asesor Independiente se realizará el pago correspondiente de conformidad a lo establecido en la cláusula Séptima.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y DESEMBOLSOS. -

Los recursos serán transferidos de acuerdo con el siguiente procedimiento y reporte de resultados anuales para cada uno de los 3 años establecidos en el convenio:

- El GAD entregará la información al FIAS conforme los Anexos 3, 4 y 5. Para los indicadores 1.2 (Número de Hectáreas Restauradas por el GAD en el ACUS) y 1.3 (Porcentaje de Ejecución Presupuestaria por el GAD), el GAD deberá presentar la información en un plazo no mayor a 30 días después de iniciado el año inmediatamente posterior al período de evaluación, y en el caso del indicador 1.1 (Tasa de Cambio de Cobertura Natural en el ACUS) la UGP realizará el mapa e informe de cobertura del ACUS y lo remitirá al FIAS.
- EL FIAS remitirá la información para la evaluación al AI.
- El AI remite su informe al PNUD quien procede según lo establecido en el Acuerdo de Pago Basado en Desempeño, a realizar la transferencia al FIAS. El monto de la transferencia dependerá del nivel de alcance del cumplimiento del indicador asociado al pago tal como se establece en la metodología validada por el asesor independiente.
- El FIAS transferirá el monto al GAD.
- En caso que el informe del asesor independiente concluya que no se lograron resultados, el PNUD no desembolsará al FIAS y en consecuencia no se realizarán desembolsos a este GAD. El FIAS procederá a informar al GAD las razones por las cuales no se ha cumplido las condiciones para el pago, para que el GAD en el marco del convenio suscrito, interponga las acciones previstas conforme los principios del debido proceso; y/o en su defecto, realice los ajustes o correcciones necesarias para cumplir con los hitos correspondientes. No obstante, el pago no procederá hasta una nueva visita del asesor independiente y la obtención de un informe positivo.



OCTAVA: MONITOREO DEL CONVENIO. -



El FIAS realizará un proceso de sistematización de la información reportada por el GAD, según el procedimiento de evaluación y desembolso establecido en la cláusula séptima del presente Convenio.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la obligación establecida en los literales i) y j) de la cláusula 4.2 de este Convenio, el FIAS podrá solicitar la información necesaria para verificar el uso eficiente de los recursos conforme al objetivo de este convenio y en el marco de implementación del Plan de Acción REDD+.

En cualquier momento del proceso, de considerar necesario, se podrá realizar monitoreos *in situ*, *spot checks*, u otros mecanismos de seguimiento a nivel local, que en el marco del Programa se consideren necesarios.

NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Se incorpora como parte habilitante del presente Convenio los siguientes documentos:

Para el GAD:

- a. Copia de documentos personales del representante legal que legitimen la comparecencia de quien suscribe el presente Convenio;
- b. Certificado de cuenta bancaria activa del Fondo Ambiental.

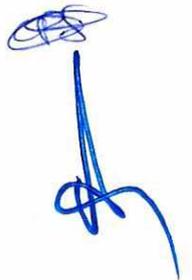
Para el FIAS:

- a. Copia de documentos personales del representante legal que legitimen la comparecencia de quien suscribe el presente Convenio;

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente Convenio terminará en los siguientes casos:

- a. Por haberse cumplido el plazo y obligaciones del Convenio, para el cual fue suscrito;
- b. Por mutuo acuerdo de las Partes;
- c. Por terminación unilateral cuando se incumpla el objeto del Convenio, y/o de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, previo aviso por escrito y de manera motivada con al menos quince días hábiles de anticipación,
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Código Civil;
- e. Por haberse declarado la nulidad del presente instrumento mediante sentencia ejecutoriada;
- f. Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las Partes;



- g. En los demás casos estipulados en el Convenio, de acuerdo a su naturaleza;
- h. Si el GAD vuelve a obtener un informe negativo del AI en un mismo indicador, el FIAS dará por terminado el convenio, conforme lo establecido en el último inciso de la cláusula Séptima de este convenio.

10.1 Terminación dispuesta por la Junta del Proyecto.- Si el Asesor Independiente contratado por PNUD, encuentra a través de la aplicación de la Metodología de Validación, que no se ha logrado alcanzar ninguno de los 'umbrales mínimos de progreso' descritos en el Anexo 5 que pueden poner en peligro el éxito general y el logro de los Resultados, notificará a PNUD y a la Junta del Proyecto, quien podrá disponer la terminación del convenio con la parte responsable (FIAS). En este caso, el FIAS unilateralmente dará por terminado el convenio con el GAD.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN. -

El FIAS y el GAD declaran que la información proporcionada para la suscripción de este Convenio es legítima y sin adulteraciones. Aceptan que de identificarse que la información entregada es adulterada, falsa o errónea, el FIAS se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente el presente Convenio.

Las Partes aceptan y entienden que todos los datos facilitados u obtenidos del o las ACUS, serán objeto de tratamiento automatizado, formando parte del archivo del PPR. Esta información servirá para gestionar la sostenibilidad financiera de acciones futuras, con la participación de potenciales aportes económicos temporales o permanentes que se puedan obtener de donaciones y/o cooperación nacional o internacional, tanto pública como privada.

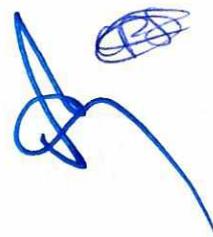
El FIAS remitirá toda la información presentada por el GAD en cuanto a actividades en el ACUS, cumplimiento de indicadores y umbrales al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional y socio implementador del proyecto Pago Por Resultados a Ecuador Por Reducción De Deforestación 2014.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

Para el seguimiento, ejecución y cierre de las actividades y obligaciones que se deriven del presente Convenio, las Partes designan como administradores a:

- **Por el FIAS:** El/La Gerente de Programas y Proyectos y el/la Gerente Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces.

- **Por el GAD:** Econ. Nelson Guerrero Jácome - Técnico Ambiental - Dirección de Patrimonio Natural, Áreas Protegidas y Biodiversidad.



Las responsabilidades de los administradores del Convenio son:

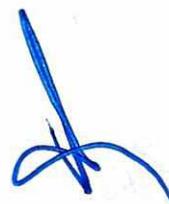
- a. Velar por la correcta ejecución del presente instrumento;
- b. Realizar el seguimiento, coordinación, control, evaluación y cumplimiento de este instrumento;
- c. Apoyar a las Partes para resolver las discrepancias que puedan surgir del cumplimiento del Convenio;
- d. Informar a las instancias jerárquicas superiores sobre la ejecución del Convenio;
- e. Resguardar los intereses institucionales respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento;
- f. Presentar los informes necesarios de seguimiento técnico del convenio, así como los informes semestrales de seguimiento técnico y financiero que incluyen salvaguardas y co-beneficios de ser el caso, en el marco del Plan de Acción REDD+, los cuales deben ser presentados por el GAD para revisión del FIAS.
- g. Emitir informes con el debido sustento y respaldo técnico para realizar renovaciones, adendas, modificaciones o terminaciones del Convenio, según el caso;
- h. Suscribir los oficios y pronunciamientos modificatorios de ampliación de plazo sin necesidad de una delegación ni firma de adendas, con las debidas justificaciones técnicas del caso, en base al procedimiento previsto en la cláusula quinta del presente instrumento.
- i. Coordinar la elaboración de programas específicos de trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que consideren necesarios;
- j. Mantener el expediente ordenado y completo respecto a la ejecución del presente instrumento; y,
- k. Suscribir el acta de cierre del presente Convenio.

La designación a los administradores del presente Convenio se realiza al cargo, más no a la persona, en virtud de lo cual, en caso de desvinculación de alguno de los administradores, quien haga sus veces en el cargo, continuará institucionalmente velando por el correcto cumplimiento del presente instrumento.

Todo lo indicado sin perjuicio de otro tipo de responsabilidad, competencia o atribución que la designación en sí genere durante la ejecución del presente Convenio.

Las Partes podrán sustituir a los administradores de este Convenio, para lo cual bastará únicamente cursar la respectiva comunicación por escrito y/o correo electrónico; sin que sea necesaria la modificación de lo convenido en este instrumento.

12.1 En cumplimiento de lo que dispone la Resolución A0009 de 23 de agosto de 2013, que contiene la "Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de los convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", la Secretaria de Ambiente designa adicionalmente como supervisor y fiscalizador del Convenio a los señores Miguel Ángel Vázquez Palma y Isabel Lucrecia Ortiz Urgilés respectivamente.



DÉCIMA TERCERA: DIFUSIÓN. –

El GAD se compromete a difundir en forma clara y permanente la cooperación recibida, en todos sus elementos y medios de información o en las instancias que se construyan o beneficien con aportes de las acciones previstas en este Convenio, mencionando e incluyendo en pancartas, anuncios o publicaciones, la participación formal del FIAS, del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, del PNUD, en el marco de implementación de PPR.

De conformidad con las disposiciones del presente Convenio, las Partes pueden producir documentos, informes, fotografías, investigaciones, material de capacitación, manuales, mapas u otros medios de verificación reconocidos, así como documentos sobre un producto específico siempre y cuando se citen adecuadamente las fuentes de financiamiento y colaboración. Los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de dichas obras pertenecerán al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y a PNUD, en el marco de la implementación de PPR, respetando los derechos de propiedad intelectual, según la normativa vigente.

Ninguna de las Partes publicará o distribuirá estas obras sin el consentimiento formal previo y por escrito del FIAS, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y PNUD, en el marco de implementación de PPR.

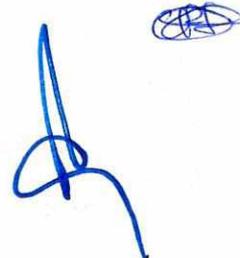
Todo producto comunicacional que sea generado en el marco de implementación de este Convenio deberá ser coordinado con la Unidad de Comunicación del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, PROAmazonia y PNUD, de ser el caso, para visualizar los avances y respetar las proporciones y diseños predeterminados aprobados. Ante cualquier duda, se aplicará la normativa vigente sobre propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. –

En términos generales, ni la celebración de este Convenio ni su ejecución están sujetos a confidencialidad exclusiva; es decir que las Partes tienen el derecho a informar o divulgar su celebración y ejecución, en el marco de la implementación de PPR, a excepción de aquellos temas o resultados que sean catalogados como confidenciales y respetando la normativa vigente de propiedad intelectual, visualizando la participación del FIAS, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, PNUD y la UGP en todas las instancias respectivas.

DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. –

Las Partes acuerdan colocar logotipos o imagen institucional de las entidades en una posición fácilmente visible, acorde a las políticas comunicacionales del FIAS, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, PNUD y la UGP; en este sentido, el GAD deberá coordinar con de la Unidad de Comunicación del FIAS, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y de la UGP/PNUD, con el objeto de estandarizar la visibilidad institucional dentro de cualquier informe, folleto, boletín, comunicado de prensa, cartel, afiche u otro producido en el marco del presente Convenio.



Las Partes quedan prohibidas de utilizar los logotipos para fines no especificados en el presente Convenio y sin la autorización expresa escrita de sus respectivos titulares y/o representantes legales.

Los datos levantados y/o resultados que se obtengan de las investigaciones realizadas u otros productos derivados de las actividades conjuntas que se efectúen en el marco de implementación de este Convenio, tales como publicaciones, invenciones, procedimientos, metodologías, técnicas u otros, que puedan ser comercializadas, son propiedad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y PNUD, en el marco de implementación de PPR, al contexto del presente Convenio y podrán ser usados de acuerdo con sus respectivas competencias. Los derechos de propiedad intelectual se tramitarán conforme a la normativa ecuatoriana vigente.

De igual forma, las Partes se comprometen a garantizar previamente las medidas tecnológicas necesarias a fin de preservar el derecho de integridad de la obra establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Las Partes se comprometen a no divulgar información generada en el marco de este Convenio, que pueda ser confidencial o catalogada como tal para el efecto, según lo previsto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN. –

Cualquier revisión, enmienda, ampliación o modificación total o parcial del presente Convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las Partes por escrito. Se exceptúa la ampliación de plazo prevista en la cláusula décima segunda que contempla un procedimiento simplificado a cargo de los Administradores del Convenio.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las Partes o sus delegados, someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas, financieras y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en las adendas que correspondan, de ser el caso, siempre que no se trate de mera ampliación de plazo que se realizará únicamente por pronunciamiento escrito de los Administradores. De igual modo para el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente por los administradores mediante oficio.



DÉCIMA SÉPTIMA: NORMATIVA APLICABLE. –



Aplicarán al presente Convenio las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, Acuerdos Ministeriales vigentes y demás disposiciones que expida para el efecto la Autoridad Ambiental Nacional, y en general cualquier otra norma vigente en Ecuador aplicable a este Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las Partes tratarán de solucionarlas de forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los administradores de las instituciones, en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia.

De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Quito. La resolución de esta instancia tendrá carácter de sentencia ejecutoriada de obligatorio cumplimiento para las Partes. Sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales a las que hubiera lugar.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. -

Toda notificación y comunicación relativa a la ejecución del presente Convenio deberá hacerse por escrito y estar aprobada por los representantes de las instituciones o sus delegados, a las direcciones que para el efecto las Partes designan, y únicamente tendrán validez cuando posea la respectiva fe de presentación:

FIAS: La Gerente de Programas y Proyectos y el Gerente Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces

Dirección: Avenida 12 de Octubre N24-660 y Francisco Salazar, edificio Concorde piso 12

Teléfono: (593 2) 3230123 /3230312

Correo: amurillo@fias.org.ec y mmera@fias.org.ec

Ciudad: Quito

País: Ecuador

GAD: MSc. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui – Secretaria de Ambiente

Dirección: Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa

Teléfono: (593 2) 395 2300 ext. 24148

Correo: carmen.pacheco@quito.gob.ec



Ciudad: Quito

País: Ecuador

VIGÉSIMA : ACEPTACIÓN. -

Las Partes aceptan y conocen todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio, y para constancia firman en unidad de acto en 3 ejemplares de igual valor y contenido.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 6 de abril de 2022.



Ab. Anita Albán
Directora Ejecutiva
FIAS

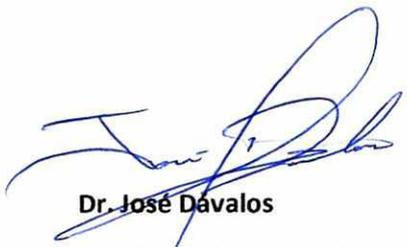


Mgs. Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaria de Ambiente

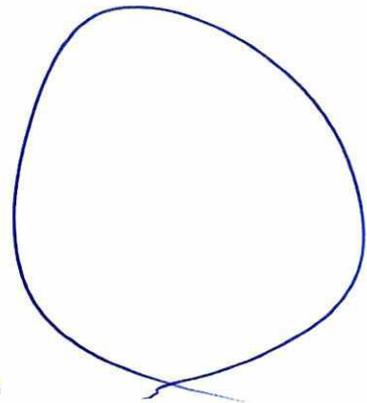
GAD del Distrito Metropolitano de Quito



Mgs. Sandra María Cárdenas Vela
Directora Ejecutiva
Fondo Ambiental



Dr. José Dávalos
Viceministro de Ambiente (s)
Testigo de Honor



Dr. Santiago Guarderas
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Testigo de Honor

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2021



Señora Abogada:
ANITA CECILIA ALBÁN MORA
Ciudad. -

Por la presente, tengo a bien informar a usted que en la sesión ordinaria de Directorio del **Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS**, celebrada el día de hoy 22 de diciembre de 2021, se acordó por unanimidad reelegirla a usted como Directora Ejecutiva del fondo, por un periodo estatutario de tres años desde el 05 de enero de 2022 hasta el 04 de enero de 2025. En tal calidad, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto.

El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS, fue creado mediante Decreto Ejecutivo número 146 del 6 de septiembre de 2017, por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés; y, el 26 de noviembre de 2021, fue reformado su estatuto social mediante Decreto Ejecutivo número 274, por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza.

En nombre del Directorio del FIAS y del mío propio, le reiteramos nuestras más sinceras felicitaciones por su reelección y le deseamos los mejores éxitos en sus funciones.

Cordialmente,

Ing. Patrick Dykmans Holm
PRESIDENTE DIRECTORIO FIAS
DELEGADO DEL MINISTRO DEL AMBIENTE,
AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Acepto la reelección al cargo de Directora Ejecutiva del **Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS** a partir del 05 de enero de 2021 hasta el 04 de enero de 2025; y, me comprometo a ejercerlo de conformidad con la ley.

Quito DM, 22 de diciembre de 2021.

Abg. Anita Cecilia Albán Mora
C.C. No.:0908902349

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Abogada Cynthia Núñez, quien es la responsable de la gestión de los documentos de la FIAS.

QUITO-D.M. 22 FEB 2022



Abg. Cynthia Núñez
Asesora Jurídica FIAS

Fe de erratas: Por error involuntario se hizo constar en la parte de aceptación al cargo de Directora Ejecutiva que es "a partir del 05 de enero de 2021", cuando lo correcto es "a partir del 05 de enero de 2022".

Ab. Cynthia Núñez – Asesora Jurídica FIAS



DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. Acta 04-2021

FECHA: 15 de noviembre de 2021

Cárdenas Vela

Sandra María

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

060313263-0

22/11/2021

En virtud de lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV del Eje Territorial, que establece que el Comité Administrador es la máxima instancia del Fondo Ambiental y que nombrará al Director/a Ejecutivo/a del Fondo Ambiental, mediante Acta de CAFA 04-2021, de la sesión ordinaria Nro. 04-2021 de 15 de noviembre de 2021, se resolvió aprobar la designación de la Mba. Sandra María Cárdenas Vela, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la institución, para lo cual se emite la presente acción de personal.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO _____
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: DIRECCIÓN EJECUTIVA
 SUBPROCESO: _____
 PUESTO: DIRECTOR EJECUTIVO
 LUGAR DE TRABAJO: QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 3700
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
 Nombre: Jhonny Fabricio Bedoya Chico
 Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui

Presidente

Comité Administrador del Fondo Ambiental

RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha _____

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
 Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO Cárdenas Vela Sandra Maria CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

060313263-0

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: QUITO

FECHA: 22/11/2021

f. _____

Funcionario

f. _____

Responsable de Recursos Humanos



No. 0000017038

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCION	OFICIO	SOLICITUD	CIERRE	COPIAS
		No. 90				FROM: 19/10/2010

PACHECO SEMPERTEGUI CARMEN CECILIA

APellidos Nombres

No. de Cedula de Ciudadania	1706963566	Ejete a partir del	01/10/2021	Hasta:	
-----------------------------	------------	--------------------	------------	--------	--

EXPLICACION:

NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE SECRETARIA DE AMBIENTE, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17 LIT. C) DE LA LOSEP Y 17 LIT. C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 90 LETRA 1) DEL CÓDIGO, REF. OF. No. CAD000-AM-2021-1561-01 DE 30/09/2021, SUSCRITO POR EL DR. SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

SITUACION ACTUAL

REGIMEN LABORAL:

UBICACION:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACION MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO

UBICACION: SECRETARIA DE AMBIENTE /

PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 3/1 / **

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACION MENSUAL: 3.700,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6211

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No.:

WILINGTON PAUL CASTILLO VINDUEZA

MOS. PAUL CASTILLO VINDUEZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS



SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO

Anexo 1: Marco de Resultados

Este anexo se completa antes de firmar el Acuerdo de Pagos Basados en el Desempeño

Resultado previsto según se indica en el Marco de Resultados y Recursos del MANUD/País [o Global/Regional]: Resultado 2: Para el 2022, Ecuador ha fortalecido sus marcos regulatorios, políticos e institucionales para mejorar la gestión sostenible de los recursos naturales, participativa y con enfoque de género, promoviendo patrones de producción y consumo más responsables, en un contexto de cambio climático.

Título del Proyecto y Número de Proyecto en Atlas: PAGO POR RESULTADOS A ECUADOR POR REDUCCIÓN DE DEFORESTACIÓN 2014 – ID de Adjudicación: 00101841 Parte Responsable: Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)

Responsable del cumplimiento del Convenio: Distrito Metropolitano de Quito

RESULTADOS CONVENIDOS E INDICADORES	FUENTE DE DATOS Y FRECUENCIA (RP)	BASE DE REFERENCIA		RESULTADOS (por frecuencia de recopilación de datos)				Método de validación (IA)	
		Valor	Año	Hito	Objetivo de Sostenibilidad Post Acuerdo	Objetivo (Finalización del proyecto)	2025		
				Resultado 1					Hito
				2022	2023	2024	2025		
Indicador 1.1 Tasa de cambio de la cobertura natural en el ACUS (ha/año)	Fuente de datos de referencia: Promedio anual de la tasa de cambio de la cobertura natural en ACUS (Fuente: MAAATE Mapa de Cobertura del Suelo 1:100000) Frecuencia: Anual	Distrito Metropolitano de Quito: ACUS Pachijal (año de creación 2012), Corredor del Oso Andino (año de creación 2013), ACUS Mashpi (año de creación 2018) La tasa de cambio de la cobertura promedio se determinará cuando el mapa actualizado de la cobertura del suelo esté disponible	1. La tasa de cambio de la cobertura natural se calcula desde la creación del ACUS hasta el año de 2021	Los hitos del indicador 1.1 del Distrito Metropolitano de Quito se completarán a finales del año 2022 cuando el Ministerio del Ambiente publique la información oficial.	Los hitos del indicador 1.1 del Distrito Metropolitano de Quito, se completarán a finales del año 2023 cuando el Ministerio del Ambiente publique la información oficial.	Los hitos del indicador 1.1 del Distrito Metropolitano de Quito, se completarán a finales del año 2024 cuando el Ministerio del Ambiente publique la información oficial.	Se definirá una vez que se actualice o desarrolle el Plan de Gestión del ACUS y se reflejen los objetivos de cambio de la cobertura natural	MAATE Mapa de Cobertura del Suelo 1:100000 Cartografía oficial elaborada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica	

<p>Indicador 1.2 Número de hectáreas restauradas en el ACUS por el GAD</p>	<p>Fuente de datos de referencia: Hectáreas restauradas por el GAD en el ACUS Fuente: GAD Frecuencia: Anual</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito Restauración pasiva: 22 hectáreas. Restauración activa: 0 hectáreas.</p>	<p>Diciembre 2021</p>	<p>Hectáreas restauradas: Distrito Metropolitano de Quito: 221 hectáreas Año 2022: 221 hectáreas</p>	<p>Hectáreas restauradas: Distrito Metropolitano de Quito: 221 hectáreas Años 2022 - 2023: 442 hectáreas</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito: 221 hectáreas Total 2022 – 2024: 663 hectáreas</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito 2025: 663 hectáreas restauradas</p>	<p>Informe técnico de hectáreas restauradas en el ACUS por el GAD. Incluye: - Base de referencia de restauración activa y pasiva (Obligatorio). - Selección de áreas para restaurar en el ACUS (necesaria). - Especies de plantas autóctonas seleccionadas para su restauración (necesarias). - Cartografía para determinar el número total de hectáreas restauradas (necesaria). - Gestión de actividades relacionadas con la restauración (necesaria). a) El número de plantas restauradas por hectárea debe ser superior a 100 plantas. b) Registro por hectárea restaurada de plantas vivas en buen estado, plantas vivas en mal estado y plantas muertas (necesario). c) Registro fotográfico de plantas restauradas (necesario). d) Protección y mantenimiento (necesarios). e) Detalle de actividades para eliminar factores de estrés en el ACUS por parte del GAD, en restauración pasiva (necesario). - Personal técnico y presupuesto asignado a la restauración en el ACUS (necesarios).</p>
--	---	--	-----------------------	---	---	---	---	--

<p>Indicador 1.3 Porcentaje del presupuesto ejecutado por el GAD para la gestión del ACUS</p>	<p>Fuente de datos de referencia: Ejecución presupuestaria del GAD destinado a la gestión del ACUS Frecuencia: Anual</p>	<p>>= 70%</p>	<p>Diciembre 2021</p>	<p>% Ejecución presupuestaria destinada al ACUS por cada GAD / Mancomunidad > = 70%</p>	<p>% Ejecución presupuestaria destinada al ACUS por cada GAD / Mancomunidad > = 70%</p>	<p>% Ejecución presupuestaria destinada al ACUS por cada GAD / Mancomunidad > = 70%</p>	<p>Continuar con la ejecución de los recursos financieros para la gestión del ACUS</p>	<p>- Relación de Acuerdos y/o contratos suscritos para restauración en el ACUS (opcional).</p>	<p>1. Presupuesto Anual 2. Ejecución del plan operativo anual. 3. Ejecución del plan de gestión.</p>
---	--	------------------	-----------------------	--	--	--	--	--	--

Anexo 2: Entregables y Términos de Pago Basado en el Desempeño

Entregable(s)	Fecha Prevista de Logro	Pago acumulativo aplicable (USD)	Valor del pago	Bonificación / Penalizaciones *
<i>Indicador 1.1 Tasa de cambio de la cobertura natural en el ACUS (ha/año)</i>	30/11/2025	45%	Valor máximo de pago anual para cada GAD para el indicador 1.1 (45% del contrato): DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: 81.402,02 USD/año	Bono no aplicable. Sanciones no aplicables.
<i>Indicador 1.2 Número de hectáreas restauradas en el ACUS por el GAD</i>	30/11/2025	35%	El valor por hectárea restaurada asignado por el Programa Nacional de Restauración Forestal para la conservación del ambiente, la protección de cuencas hidrográficas y los beneficios colaterales es de US\$287. Valor máximo de pago anual para cada GAD para el indicador 1.2 (35% del contrato): DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: 63.312,68 USD/año	Restauración en: Áreas priorizadas para zonas de recarga y uso de agua. El requisito es de al menos el 10% de las hectáreas restauradas en las zonas de recarga y uso de recursos hídricos. El monto del bono será del 50% de los fondos disponibles en el año anterior. Se tomará como referencia el Mapa de Priorización de áreas para restauración forestal por demarcación hidrográfica del Plan Nacional de Restauración Forestal 2019 - 2030. Sanciones no aplicables.
<i>Indicador 1.3 Porcentaje del presupuesto ejecutado por el GAD para la gestión del ACUS</i>	30/11/2025	20%	El GAD cumple con este indicador dado que el 70% o más de su presupuesto fue asignado y ejecutado para la gestión del ACUS. El pago se realizará de acuerdo con el porcentaje de la ejecución del presupuesto. Valor máximo de pago anual para cada GAD para el indicador 1.3 (20% del contrato): DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO: 36.178,67 USD/año	Campañas de concienciación ambiental implementadas por el GAD. Al menos 5 campañas de concienciación ambiental implementadas por el GAD en un año determinado. Se tomará como referencia lo siguiente: 1 Informe de la Campaña de Concienciación en el GAD, Lista de participantes y registro fotográfico y/o video. El monto del bono será del 50% de los fondos disponibles en el año anterior. El GAD que ejecuta menos del 70% de su presupuesto previsto para la gestión del ACUS no recibe bonificación. Sanciones no aplicables.

* El bono se pagará con el monto no pagado en el período anterior y sólo si cumple con el indicador. Si todos los hitos de los indicadores son alcanzados por el GAD cada año, no habrá fondos disponibles para los pagos de bonificaciones. Los pagos de bonificaciones solo se realizan cuando en años anteriores no se alcanzaron hitos mínimos y quedan fondos disponibles. Todos los hitos y/o resultados objetivo que forman parte de un Entregable deben lograrse para que se realice un pago

Anexo 3: Formato de informe de resultados

Resultado previsto según lo establecido en el marco de resultados y recursos del programa del MANUD/País [o Global/Regional]: Resultado 2: Para el 2022, Ecuador ha fortalecido sus marcos regulatorios, políticos e institucionales para mejorar la gestión sostenible de los recursos naturales, participativa y con enfoque de género, promoviendo patrones de producción y consumo más responsables, en un contexto de cambio climático.

Título del Proyecto y Número de Proyecto en Atlas: PAGO POR RESULTADOS A ECUADOR POR REDUCCIÓN DE DEFORESTACIÓN 2014 - ID de

Adjudicación: 00101841

Parte Responsable: Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)

Responsable del cumplimiento del Convenio: Distrito Metropolitano de Quito

RESULTADOS E INDICADORES ACORDADOS	FUENTE DE DATOS Y FRECUENCIA (RP)	BASE DE REFERENCIA		RESULTADOS (por frecuencia de recopilación de datos)					Método de validación		
		Valor	Año	Tipo de resultado (planificado o / real)	Hito		Objetivo de Sostenibilidad Post Acuerdo	2025			
					Resultado 1	Resultado 2				2023	2024
<p>Indicador 1.1 Tasa de cambio de la cobertura natural en el ACUS (ha/año)</p>	<p>Fuente de datos de referencia: Promedio anual de la tasa de cambio de cobertura natural en el ACUS (Fuente: MAATE Mapa de cobertura terrestre 1:100000) Frecuencia: Anual</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito: ACUS Pachijal (año de creación 2012), Corredor del Oso Andino (año de creación 2013), ACUS Mashpi (año de creación 2018)</p>	<p>"1. La tasa de cambio de cobertura natural se calcula desde la ACUS hasta el año de 2021</p>	<p>Planificado</p>							<p>" Mapa de cobertura del suelo 1:100000 del MAATE Cartografía oficial elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Transición Ecológica</p>
				Real*							

Resultado 1: Políticas y gestión institucional para REDD-plus.

<p>Indicador 1.2 Número de hectáreas restauradas en el ACUS por el GAD</p>	<p>Número de hectáreas restauradas en el ACUS por el GAD.</p>	<p>Año 2021 Distrito Metropolitano de Quito Restauración pasiva: 22 hectáreas. Restauración activa: 0 hectáreas.</p>	<p>2021</p>	<p>Planificado</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito: 221 hectáreas</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito: 221 hectáreas</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito: 221 hectáreas</p>	<p>Distrito Metropolitano de Quito 2025: 663 hectáreas</p>	<p>Informe técnico de hectáreas restauradas en el ACUS por el GAD. Incluye: - Base de referencia de restauración activa y pasiva (obligatorio) - Selección de áreas a restaurar en el ACUS (requerida). - Especies de plantas autóctonas seleccionadas para su restauración (requeridas). - Cartografía para determinar el número total de hectáreas restauradas (requerida). - Gestión de actividades relacionadas con la restauración (requerida). a) El número de plantas restauradas por hectárea debe ser superior a 100 plantas. b) Registro por hectárea restaurada de plantas vivas en buen estado, plantas vivas en mal estado y plantas muertas (necesario). c) Registro fotográfico de plantas restauradas (necesario). d) Protección y mantenimiento (necesarios). e) Detalle de actividades para eliminar factores de estrés en el ACUS por parte del GAD, en restauración pasiva (necesario). - Personal técnico y presupuesto asignado a la restauración en ACUS (necesarios). - Relación de Acuerdos y/o contratos suscritos para restauración en el ACUS (opcional).</p>
				<p>Real*</p>					

Indicador 1.3 Porcentaje del presupuesto ejecutado por el GAD para la gestión del ACUS	POA / Documentos de respaldo financiero	>= 70%	2021	Planificado	>= 70%	>= 70%	>= 70%	>= 70%	1. Presupuesto Anual 2. Ejecución del plan operativo anual. 3. Ejecución del plan de gestión
				Real*					

A completar por el GAD cuando un resultado (hito u objetivo) deba ser reportado. Las pruebas pertinentes deben adjuntarse al formulario de notificación de resultados, incluidos informes de encuestas, fotografías, copias de informes, etc.

Anexo 4: Formato de solicitud de pago

Para: FIAS

Fecha: xx/xx/20xx

De conformidad con el Convenio de fecha 06 de abril de 2022 entre el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS) y el Distrito Metropolitano de Quito (GAD), el GAD solicita por la presente el pago por el logro de resultados bajo los Indicadores / [x], por un monto de \$XX. Certificamos que:

- 1) Los indicadores previamente acordados se han cumplido satisfactoriamente y se han alcanzado dentro del plazo especificado que figura en el anexo 2.
- 2) Los resultados reales informados en este documento son completos y correctos a la fecha de esta carta.
- 3) El monto solicitado para este pago no excede el monto máximo permitido pagadero en virtud de este Entregable.
- 4) La información para la cuenta bancaria del Distrito Metropolitano de Quito ha sido informada por el GAD.
- 5) El Distrito Metropolitano de Quito cumple plenamente con todos los términos, condiciones y compromisos del Convenio a partir de esta fecha.

Entregable(s)	Resultado previsto	Resultado real*	Fecha prevista de finalización	Fecha real de finalización*	Pago acumulativo aplicable (USD)	Valor del pago solicitado*
Entregable 1:			DD Mes AAAA	DD Mes AAAA	Hasta % del valor del contrato	SXX,XXX
<i>Indicador 1.1 Tasa de cambio de la cobertura natural en el ACUS (ha/año)</i>						
<i>Indicador 1.2 Número de hectáreas restauradas en el ACUS por el GAD</i>						
<i>Indicador 1.3 Porcentaje del presupuesto ejecutado por el GAD para la gestión del ACUS</i>						

**Debe ser completado por el GAD Municipal al solicitar un pago después de la finalización de un Entregable. El anexo 3 actualizado y las pruebas pertinentes deben adjuntarse al formulario, incluidos informes de encuestas, fotografías, copias de informes, etc. El pago solo se realizará una vez que el asesor emita el informe de recomendación de pago en virtud del cumplimiento de los indicadores establecidos en la metodología de evaluación.*

Atentamente

Por: [Nombre]

Fecha: [Fecha]

[Designación], [Nombre de la Parte Receptora]

Para el [período] finalizado [Fecha]

Anexo 5: Presentación de informes sobre los umbrales mínimos de progreso

Título del Proyecto y Número de Proyecto en Atlas: PAGO POR RESULTADOS A ECUADOR POR REDUCCIÓN DE DEFORESTACIÓN 2014 - ID de Adjudicación: 00101841								
Parte Responsable: Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS)								
Responsable del cumplimiento del Convenio: Distrito Metropolitano de Quito								
PRINCIPALES MEDIDAS DE PROGRESO	FUENTE DE DATOS	TIPO DE MEDIDA DE PROGRESO (MÍNIMO NECESARIO)	NIVEL DE MEDIDA DE PROGRESO				EXPLICACIÓN ⁵	
	(RP)		A partir de [DD/MM 2022]	A partir de [DD/MM 2023]	A partir de [DD/MM 2024]	A partir de [DD/MM 2025]		
Medida de progreso 1: Elementos clave de salvaguardia en su lugar								
1.1	Plan de Manejo para el ACUS desarrollado o actualizado que incluye salvaguardas ambientales y sociales para la conservación efectiva del ACUS.	Plan de Gestión	Mínimo necesario	1	0	0	0	
			Real*					
Medida de progreso 2: Desarrollo del Plan Operativo Anual del ACUS (POA)								
2.1	Plan Operativo Anual para ACUS aprobado por el GAD	Firmado AOP (POA) por las autoridades de GAD	Mínimo necesario	1	1	1		
			Real*					

Los umbrales mínimos de progreso deben establecerse y supervisarse al menos una vez al año. Como tal, las medidas de progreso y los niveles mínimos necesarios para cada medida deben establecerse antes de firmar el Acuerdo. Los niveles de progreso reales deben ser completados por la RP cuando los umbrales mínimos de progreso deban ser reportados sobre la base de las fechas acordadas especificadas en el cronograma anterior. El incumplimiento de los niveles de umbral especificados puede dar lugar a la terminación anticipada del proyecto.

⁵ Proporcione una explicación si el nivel real de la medida de progreso cae por debajo del mínimo requerido

Anexo 6: Formato de Reporte de Salvaguardas

1.1 ¿Con qué leyes o regulaciones se alinean las actividades que realiza?

Marco Jurídico Internacional

Marco Jurídico Nacional

Normativa Secundaria Nacional

2.1 ¿Con qué política o programa se alinean las actividades que realiza?

3. Cuáles son los programas o proyectos del gobierno nacional dedicados a la conservación de bosques

Plan/Proyecto del Gobierno Nacional	Presupuesto asignado
-------------------------------------	----------------------

INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL

Actividad que aporta a la salvaguarda	Logro alcanzado que se reporta	Link verificador
---------------------------------------	--------------------------------	------------------

SALVAGUARDA B

4. ¿Se realizaron procesos de información para explicar los beneficios, riesgos, incentivos y obligaciones vinculados a las actividades REDD+ que realiza en territorio?

4.2 ¿Dónde realizó las actividades y cuál fue la modalidad?

Modalidad	Fecha	Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Nro hombres	Nro mujeres
-----------	-------	-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	-------------	-------------

5. ¿Durante el período de reporte se han realizado actividades de coordinación Intersectorial en la implementación de medidas y acciones REDD+?

5.1 ¿Qué acciones se han implementado?

Provincia	Cantón	Parroquia	Institución	Actividades de coordinación	Link verificador del convenio
-----------	--------	-----------	-------------	-----------------------------	-------------------------------

6. ¿Durante el período de reporte se ha firmado algún convenio o acuerdo con otras instituciones para mejorar las capacidades locales en materia de gobernanza forestal?

6.1 ¿Con qué institución se firmó el convenio y con qué objetivo?

Institución	Objetivo	Link verificador
-------------	----------	------------------

7. ¿Durante el período de reporte se han logrado implementar y formalizar instrumentos que aporten a la institucionalización del marco operativo de REDD+?

7.1 ¿Qué instrumentos se han institucionalizado?

Instrumento	Mecanismo de Institucionalización	Link verificador
-------------	-----------------------------------	------------------

8. ¿Se han desarrollado durante el período de reporte procesos para fortalecer aspectos relacionados con control forestal y/o monitoreo forestal?

8.1. ¿En dónde y qué actividades se realizaron para fortalecer los aspectos relacionados con control forestal y/o monitoreo forestal?

Provincia	Cantón	Parroquia	Comunidad	Fecha	Actividad	Hectáreas
-----------	--------	-----------	-----------	-------	-----------	-----------

9. ¿Está clara la tenencia de tierra en los territorios donde ejecuta sus acciones?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------

10. ¿Durante el periodo de reporte, se han iniciado procesos de legalización de tierras a favor de personas o comunidades que participan en REDD+?

10.1 ¿Dónde se han iniciado procesos de legalización de tierras a favor de personas o comunidades que participan en REDD+?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Hectáreas	Estado	Nro Hombres beneficiarios	Nro Mujeres Beneficiarias
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	-----------	--------	---------------------------	---------------------------

11. ¿Durante el periodo de reporte está aplicando algún mecanismo de quejas y controversias relacionado con REDD+?

11.1 ¿Cómo funciona y qué información se ha reportado a través del mecanismo de quejas?

Cómo funciona	Casos que se han reportado durante el periodo de reporte	Casos que se han atendido durante el periodo de reporte	Link verificador
---------------	--	---	------------------

12. ¿Durante el periodo de reporte, se han implementado acciones para el fortalecimiento de espacios de toma de decisiones, fortalecimiento socio-organizativo de actores y/u organizaciones locales?

12.1 ¿Qué actores han participado y qué actividades se han realizado durante el período de reporte?

Nombre de la organización	Acciones implementadas	Etnia	Nacionalidad	Conformación de la organización	Nro hombres	Nro mujeres	Link verificador
---------------------------	------------------------	-------	--------------	---------------------------------	-------------	-------------	------------------

13. ¿Durante el periodo de reporte se han implementado actividades para el acceso de información relacionado con actividades y resultados de REDD+?

13.1. Si su respuesta fue sí. ¿Qué actividades se han realizado?

Fecha	Actividad	Temática tratada	Nro de personas que acceden a la info	Provincia	Componente	Link verificador
-------	-----------	------------------	---------------------------------------	-----------	------------	------------------

14. ¿Se rinden cuentas sobre la ejecución de proyectos/programas en la zona de intervención?

14.1 Por favor detallar las actividades que ha realizado durante el periodo de reporte relativo a rendición de cuentas

Fecha	Comunidad	Número de personas	¿Que información se comunica a los beneficiarios?	¿Como se informa a la gente sobre la ejecución del proyecto/programa?	Provincia	Componente	Link verificador
-------	-----------	--------------------	---	---	-----------	------------	------------------

INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL

Actividad que aporta a la salvaguarda	Logro alcanzado que se reporta	Link verificador
---------------------------------------	--------------------------------	------------------

SALVAGUARDA C

20. ¿Durante el periodo de reporte se han realizado procesos con pueblos o nacionalidades indígenas y sus organizaciones asociados a al acceso y propiedad de la tierra, territorios y recursos?..

20.1 ¿Con que comunidades/organizaciones se han realizado actividades asociadas a al acceso y propiedad de la tierra, territorios y recursos?..

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Nro Hombres	Nro Mujeres	Hectáreas	Inversión realizada	Link verificado	Componente	Tipo de acceso
						beneficiarios	Beneficiarias			r		

21. ¿Se han promovido durante el periodo de reporte buenas prácticas vinculadas a saberes ancestrales, que puedan ser promovidas o visibilizadas a través de la ejecución del Plan de Implementación del Proyecto o Programa?

21.1 ¿Dónde y quienes participaron en esta actividad?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Práctica o Saber ancestral	¿Cómo se reconocieron estas prácticas?	¿Cómo se han promovido estas prácticas?	Componente	Link verificador

24. ¿Durante el periodo de reporte se han realizado eventos de intercambio de conocimientos o experiencias entre actores locales, comunitarios y pueblos y nacionalidades indígenas?

24.1 ¿Quiénes participaron en los eventos de intercambio de conocimientos o experiencias entre actores locales, comunitarios y pueblos y nacionalidades indígenas?

Fecha	Organizaciones que participan	Num participantes	Temática	Link verificador

24.2 ¿Qué medidas se han tomado para motivar/garantizar la participación de mujeres de pueblos y nacionalidades en estos eventos?

Medidas que se han tomado para motivar la participación de mujeres	No de mujeres que participan en el intercambio de experiencias	Link verificador

25. ¿Las negociaciones con comunidades/organizaciones se realizan con representantes elegidos por las comunidades?

26. Ingrese el registro de los representantes / autoridades electas en las comunidades

Provincia	Comunidad	Representantes (nombres completos)	Cargo	Componente	Link verificador

27. ¿Durante el periodo de reporte, se han firmado convenios o acuerdos de implementación con pueblos o nacionalidades indígenas o con sus organizaciones para desarrollar actividades REDD+?

27.1 ¿Con que comunidades/organizaciones se han firmado convenios?

Provincia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Objeto del convenio	Hectáreas bajo actividad REDD+	Componente	Link verificador

28. ¿Cuál es el presupuesto destinado para la contratación de personal (técnicos, consultorías) pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas?

Entina	Nacionalidad	Objeto de contratación	Figura de contratación	Presupuesto	Cómo se están promoviendo y fomentando el derecho laboral en pueblos indígenas a través del PDI, programa y/ proyecto	Componente
--------	--------------	------------------------	------------------------	-------------	---	------------

29. ¿Durante el período de reporte se aplicó la Guía Nacional REDD+ de Consulta Previa Libre e Informada en Territorios Colectivos, o algún instrumento ométodo similar que guie el proceso de CPLI?

29.1 ¿En qué territorios se realizó la Consulta Previa Libre e Informada?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Resultado	Link documento respaldo	Objeto del acuerdo	Componente
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	-----------	-------------------------	--------------------	------------

30. ¿Ha recibido denuncias sobre impactos negativos o daños causados a alguna comunidad o persona natural, producto de las actividades REDD+ que se realizan en el territorio?

30.1 ¿Qué acciones han sido reportadas?

Provincia	Cantón	Parroquia	Comunidad	Acciones reportadas que causan daños	Medidas de remediación	Medidas de compensación	Link de la Remediación	Link de la Compensación	Componente
-----------	--------	-----------	-----------	--------------------------------------	------------------------	-------------------------	------------------------	-------------------------	------------

31. ¿Se han realizado sesiones informativas con co-implementadores o actores locales sobre mecanismos judiciales para reclamos existentes?

31.1 ¿Dónde y cuantas personas participaron?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Fecha	Asistentes hombres	Asistentes mujeres	Componente	Link verificador participantes
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	-------	--------------------	--------------------	------------	--------------------------------

INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL

Actividad que aporta a la salvaguarda	Logro alcanzado que se reporta	Link verificador
---------------------------------------	--------------------------------	------------------

SALVAGUARDAS

32. ¿Durante el periodo de reporte, se ha fortalecido espacios de discusión y debate sobre temas vinculados con REDD+?

32.1. ¿Qué espacios y con qué actores ha iniciado diálogos o promovido espacios de debate y discusión de temas REDD+?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Espacio	Actores	Asistentes hombres	Asistentes mujeres	Componente	Link verificador
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	---------	---------	--------------------	--------------------	------------	------------------

33. ¿Durante el período de reporte se han involucrado actores locales en la ejecución técnica y/o financiera asociada a las acciones REDD+?

33.1. ¿Cuál es el nivel de involucramiento de los actores locales asociados a las acciones REDD+?

Provincia	Actor / Organización	Etnia	Nacionalidad	Objetivo	Inversión realizada	Nivel de involucramiento	Componente	Link verificador
-----------	----------------------	-------	--------------	----------	---------------------	--------------------------	------------	------------------

INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL

Actividad que aporta a la salvaguarda	Logro alcanzado que se reporta	Link verificador
---------------------------------------	--------------------------------	------------------

SALVAGUARDAS

34. ¿Durante el periodo de reporte se ha logrado consolidar nuevas zonas de conservación, restauración o producción sostenible que aporten a la conservación de bosques naturales?

34.1 ¿Dónde se encuentran las zonas de conservación, restauración o producción sostenible?

Provincia	Cantón	Parroquia	Comunidad	Actores involucrados clave	Hectáreas	Tipo de área consolidada	Componente
-----------	--------	-----------	-----------	----------------------------	-----------	--------------------------	------------

35. ¿Durante el periodo de reporte, se han vinculado zonas de conservación, restauración, producción sostenible con políticas o herramientas de planificación territorial de GADs?

35.1. ¿Con qué GAD se está trabajando para consolidar las zonas de conservación, restauración, producción sostenible?

Nivel	Herramienta (PDOT, ACUS, Ordenanza, etc)	Componente	Link verificador
-------	--	------------	------------------

36. ¿Durante el periodo de reporte se han generado áreas de conectividad?

36.1 ¿Dónde se han generado áreas de conectividad y con qué actores se está trabajando (GADs, Productores/as, Comunidades, ONGs, etc.)?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Actores clave	Hectareas	Componente
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	---------------	-----------	------------

37. ¿Se está trabajando en campañas de sensibilización en uso y manejo de recursos naturales?

37.1. Si la respuesta a la pregunta anterior fue sí. ¿Dónde se realizan las actividades de sensibilización en uso y manejo de recursos naturales?

Provincia	Cantón	Parroquia	Comunidad	Fecha	Temas	Método	Público	Nro hombres	Nro mujeres	Componente	Link verificador
-----------	--------	-----------	-----------	-------	-------	--------	---------	-------------	-------------	------------	------------------

37.2. Por favor adjuntar un link de acceso al material educativo-comunicativo utilizado durante la campaña de sensibilización/educación sobre manejo de recursos naturales.

38. ¿Durante el periodo de reporte, se ha realizado inventarios o investigaciones sobre el estado de los servicios ecosistémicos relacionado con actividades REDD+?

38.1 ¿Dónde se realiza o se realizó la investigación/inventario de servicios ecosistémicos?

Provincia	Cantón	Parroquia	Comunidad	Servicio	Componente	Link verificador
-----------	--------	-----------	-----------	----------	------------	------------------

39. ¿Realiza monitoreo de recursos naturales en la zona donde se ejecutan acciones REDD+?

39.1. ¿Dónde se realiza el monitoreo de recursos naturales, con qué periodicidad y con qué objetivo?

Provincia	Cantón	Parroquia	Comunidad	Recurso	Periodicidad	Componente	Link verificador
-----------	--------	-----------	-----------	---------	--------------	------------	------------------

40. Por favor señalar los principales co-beneficios en los que ha trabajado para el periodo de reporte.

COBENEFICIOS POLÍTICAS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**SOCIALES**

40.1. Mejoramiento de sistemas de gobernanza de los recursos naturales gracias a coordinación estrecha entre estado y pueblos indígenas y comunidades locales.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Comunidad	Nacionalidad
-----------	-------------------	-------------------	-----------	--------------

40.2. Mejoramiento de la gobernanza forestal, debido al fortalecimiento de la planificación territorial.

PROVINCIA	Nro. BENEFICIARIOS	Nro. BENEFICIARIAS
-----------	--------------------	--------------------

40.3. Mejoramiento de gobernanza de recursos naturales al aclarar la tenencia de la tierra y los derechos de uso, y fortalecer el control forestal y normativas para su manejo sostenible.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

40.4. Mejoramiento de la participación de las mujeres de las comunidades mestizas y de pueblos y nacionalidades indígenas en los espacios de gobernanza.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Espacio de gobernanza
-----------	-------------------	-------------------	-----------------------

AMBIENTALES

40.5. Conservación de la biodiversidad y de los suelos.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

40.6. Minimización de los riesgos por el desplazamiento de emisiones por deforestación.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Riesgo abordado
-----------	-------------------	-------------------	-----------------

40.7. Fortalecimiento, identificación y construcción de capacidades nacionales en temas de la gobernanza del patrimonio natural.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Capacidades fortalecidas
-----------	-------------------	-------------------	--------------------------

TRANSICIÓN A SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES**SOCIALES**

40.8. Optimización y mejoramiento en la recaudación de ingresos por aprovechamiento forestal para contribución al desarrollo.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias
-----------	-------------------	-------------------

40.9. Competitividad, promoción y facilitación para comercializar productos maderables y no maderables aprovechados de acuerdo a buenas prácticas y altos estándares de gestión forestal sostenible:

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias
-----------	-------------------	-------------------

40.10 Diversificación de la producción

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Productos Incentivados
-----------	-------------------	-------------------	------------------------

40.11. Asociatividad de los productores y fortalecimiento de las organizaciones

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Organización Fortalecida
-----------	-------------------	-------------------	--------------------------

40.12. Asociatividad de mujeres para la producción.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Asociación Apoyada
-----------	-------------------	-------------------	--------------------

40.13. Mejores ingresos para las y los productores.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	% de Incremento de Ingresos
-----------	-------------------	-------------------	-----------------------------

AMBIENTALES

40.14. Mejora de forrajes y manejo adecuado de pastos.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

40.15. Generación de espacios para proteger fuentes de agua y suelos.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

40.16. Mantenimiento de la biodiversidad bajo sistemas agroforestales.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

40.17. Monitoreo sobre avance de la frontera agrícola.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE

SOCIALES

40.18. Diversificación de alternativas de fuentes de ingreso para las familias.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Fuentes de ingreso apoyadas
-----------	-------------------	-------------------	-----------------------------

40.19. Contribución a la seguridad alimentaria para las comunidades.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Comunidad
-----------	-------------------	-------------------	-----------

40.20. Fortalecimiento de capacidades para el manejo forestal.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Capacidades fortalecidas
-----------	-------------------	-------------------	--------------------------

40.21. Potencial ingreso por turismo, por mantenimiento de paisajes naturales.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Iniciativa de turismo apoyada
-----------	-------------------	-------------------	-------------------------------

40.22. Mejoramiento de la gobernanza forestal.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Instrumento / mecanismo que mejora la gobernanza forestal
-----------	-------------------	-------------------	---

40.23. Fortalecimiento a las organizaciones y creación de las empresas comunitarias en turismo y PFM.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nombre de las organizaciones apoyadas
-----------	-------------------	-------------------	---------------------------------------

40.24. Creación y/o fortalecimiento de emprendimiento para organizaciones de mujeres.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nombre de las organizaciones apoyadas
-----------	-------------------	-------------------	---------------------------------------

AMBIENTALES

40.25. Fomento de capacidades productivas de aprovechamiento de bajo impacto.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro. Hectáreas
-----------	-------------------	-------------------	----------------

40.26. Manejo integrado de ecosistemas.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro. Hectáreas
-----------	-------------------	-------------------	----------------

40.27. Mejora y mantenimiento de la cantidad y calidad del agua.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Cantón
-----------	-------------------	-------------------	--------

40.28. Mantenimiento de la diversidad genética de las especies.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Especies protegidas
-----------	-------------------	-------------------	---------------------

40.29 Conservación de la flora y fauna

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Especies protegidas
-----------	-------------------	-------------------	---------------------

40.30. Polinización y dispersión de semillas.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

CONSERVACION Y RESTAURACION

SOCIALES

40.31. Valoración del bosque no sólo por la madera, sino también por sus usos alternativos.

PROVINCIA	Usos alternativos	Servicios valorados
-----------	-------------------	---------------------

40.32. Fomento de la gestión comunitaria responsable del recurso hídrico y apoyo al fortalecimiento de las organizaciones campesinas e indígenas para la continuidad y permanencia de los procesos de conservación.

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nombre de las organizaciones apoyadas
-----------	-------------------	-------------------	---------------------------------------

AMBIENTALES

40.33. Aprovechamiento ordenado y racional de la finca que se inserta bajo mecanismos de compensación por agua y biodiversidad

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias
-----------	-------------------	-------------------

40.34. Recuperación de ecosistemas y hábitats, mayor área de cobertura/distribución, refugio, alimento y recursos para especies

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

40.35. Conservación de la cobertura vegetal y de ecosistemas

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

40.36. Disponibilidad de agua para consumo humano y reducción de impactos negativos a la salud

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Cantón
-----------	-------------------	-------------------	--------

40.37. Recuperación de la funcionalidad de las cuencas, manteniendo las áreas de vegetación y las estructuras relacionadas con las fuentes y la producción hídrica

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

40.38. Mejoramiento y enriquecimiento de la calidad del suelo

PROVINCIA	Nro Beneficiarios	Nro Beneficiarias	Nro Hectareas
-----------	-------------------	-------------------	---------------

INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL

Actividad que aporta a la salvaguarda	Logro alcanzado que se reporta	Link verificador
---------------------------------------	--------------------------------	------------------

SALVAGUARDA F

41. ¿Durante el período de reporte se han realizado estudios o investigaciones para identificar las causas de reversión en las zonas dónde se implementan acciones de conservación de bosques REDD+?

NO

41.1. ¿Qué riesgos han sido identificados y cuál es su localización?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Riesgo	Link verificador
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	--------	------------------

42. ¿Se han implementado acciones para evitar los riesgos de reversión/deforestación en el área de ejecución del programa o proyecto?

NO

42.1. ¿Qué medidas se han tomado para abordar el riesgo? (ejemplo: educación Ambiental, fortalecimiento de capacidades, ordenamiento territorial, prácticas productivas sostenibles a largo plazo, monitoreo satelital)

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Riesgo asociado	Medida tomada	Componente	Link verificador
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	-----------------	---------------	------------	------------------

43. ¿Durante el periodo de reporte se ha fortalecido o invertido recursos en el desarrollo o mejora de sistemas de información relevantes para REDD+?

NO

43.1. Si la respuesta a la pregunta anterior fue sí. ¿Qué acciones se han tomado para fortalecer los Sistemas relevantes para REDD+?

Sistemas REDD+	Acciones tomadas	Recursos invertidos	Actores clave	Resultado	Componente	Link verificador
----------------	------------------	---------------------	---------------	-----------	------------	------------------

44. ¿Durante el período de reporte se han desarrollado actividades para la mitigación y gestión de riesgos asociados a la permanencia de bosques?

NO

44.1. ¿Dónde se han ejecutado acciones para mitigar y gestionar riesgos asociados a la permanencia de bosques?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Riesgo	Actividad para mitigar	Componente	Link verificador
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	--------	------------------------	------------	------------------

45. ¿Se han reportado actividades que ponen en riesgo la integridad del bosque en algún sistema de alertas tempranas?

NO

45.1. ¿Cuántos reportes vs casos atendidos se han registrado?

Provincia	Sistemas	Nro. Casos reportados	Nro. Casos atendidos	Link verificador
-----------	----------	-----------------------	----------------------	------------------

INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL

Actividad que aporta a la salvaguarda	Logro alcanzado que se reporta	Link verificador
---------------------------------------	--------------------------------	------------------

SALVAGUARDA G

46. ¿Durante el período de reporte se han realizado estudios o investigaciones para identificar las causas subyacentes o indirectas de deforestación y del cambio de uso de suelo en el área dónde se implementan las actividades REDD+?

NO

46.1. ¿Qué estudios se han realizado?

Provincia	Responsable del estudio	Autores de la investigación	Riesgo Principal Identificado	Nombre del estudio	Componente	Verificador
-----------	-------------------------	-----------------------------	-------------------------------	--------------------	------------	-------------

47. ¿Durante el periodo de reporte se han realizado operativos o acciones de Monitoreo, Control y Vigilancia Forestal?

NO

47.1. ¿Dónde se realizan las actividades de control y vigilancia forestal?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Actividad	Nro hombres	Nro mujeres	Fecha
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	-----------	-------------	-------------	-------

48. ¿Se han coordinado acciones con instituciones de control y/o fuerza pública para dar respuesta a denuncias de actividades ilegales que ponen en riesgo al bosque y generan el desplazamiento de la deforestación a otros territorios?

NO

48.1. ¿Dónde y qué institución acompaña?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Institución acompañada	Actividad ilícita reportada	Resultado	Fecha	Link verificador
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	------------------------	-----------------------------	-----------	-------	------------------

49. ¿Durante el período de reporte se han implementado acciones para generar alternativas económicas sostenibles a nivel local?

NO

49.1. ¿Dónde y que acciones se han generado?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Organización Beneficiaria	Tipo de incentivo	Nro Hombres beneficiarios	Nro Mujeres Beneficiarias	Support value chain	Componente	Link verificador
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	---------------------------	-------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------	------------	------------------

50. ¿Durante el periodo de reporte se han implementado actividades para fortalecer el SNMB?

NO

50.1. ¿Cómo ha fortalecido el sistema nacional de monitoreo de bosques?

Actividad	Presupuesto	Resultado	Componente	Link verificador
-----------	-------------	-----------	------------	------------------

51. ¿Durante el periodo de reporte, ha realizado actividades de monitoreo comunitario?

NO

51.1. ¿Quiénes y donde se realiza el monitoreo?

Provincia	Cantón	Parroquia	Etnia	Nacionalidad	Comunidad	Nro hombres	Nro mujeres	Monitoreo remoto	Monitoreo in situ	Periodicidad	Componente
-----------	--------	-----------	-------	--------------	-----------	-------------	-------------	------------------	-------------------	--------------	------------

51.2. ¿Los resultados de monitoreo comunitario son accesibles para consulta?

NO

51.3. Link de acceso a la información de monitoreo comunitario

INFORMACION ADICIONAL OPCIONAL

Actividad que aporta a la salvaguarda	Logro alcanzado que se reporta	Link verificador
---------------------------------------	--------------------------------	------------------

Anexo 7: Metodología de Evaluación

METODOLOGÍA DE VALIDACIÓN

*Proyecto de Pagos por Resultados de REDD+ del Fondo Verde
para el Clima en Ecuador*

Preparado para:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

25 de febrero 2022

<u>Introducción</u>	4
<u>Metodología de Validación (Anexo A del PBPA)</u>	5
<u>1.0 Descripción Resumida de la Metodología</u>	5
<u>2.0 Detalles de la Evaluación</u>	5
<u>2.1 Alcance y Objetivos</u>	5
<u>2.2 Teoría del Cambio y Descripción de Indicadores</u>	6
<u>2.3 Indicadores</u>	7
<u>2.4 Criterios</u>	8
<u>2.5 Nivel de Aseguramiento</u>	9
<u>2.6 Materialidad</u>	9
<u>2.7 Descripción Generalizada del Método</u>	11
<u>3.0 Actividades de la Evaluación de Resultados</u>	12
<u>Actividad 0. Reunión Inicial y Entrega de Documentos</u>	12
<u>Actividad 1. Evaluación de Documentos y Planificación de las Visitas de Campo</u>	13
<u>Actividad 2: Visita de Campo y Entrevistas: Recopilación de Datos Primarios</u>	15
<u>Actividad 3: Análisis de las Visitas de Campo</u>	16
<u>Actividad 4: Redacción de informes</u>	16
<u>4.0 Descripción del Proceso de Hallazgos de SCS</u>	17
<u>4.1 Reseña de los Hallazgos</u>	17
<u>4.2 Categorización de Hallazgos para la Evaluación</u>	18
<u>5.0 Marco de Metodología de Validación de Resultados</u>	19
<u>5.1 Muestreo basado en los riesgos</u>	20
<u>5.2 Método de Validación por Indicador</u>	21
<u>5.3 Cálculo del nivel de pagos a la parte responsable</u>	24
<u>5.4 Informes de Evaluación</u>	25
<u>5.5 Observaciones y Áreas de Mejora</u>	25
<u>Anexo A-1: Marco de Resultados</u>	27
<u>Anexo A-2: Formato de Validación de Umbral de Resultados/Desempeño</u>	30

<u>Anexo A-3: Entregables y Términos de Pago Basado en el Desempeño</u>	31
<u>Apéndice A: Fichas metodológicas</u>	32
<u>Apéndice B: Fase 1 Plan de Auditoría</u>	41
<u>Apéndice C: Hallazgos de la Fase 1</u>	50

Introducción

SCS Global Services (SCS) es un líder global en certificación de terceros, auditoría, servicios de ensayos, y estándares. Establecida como firma de certificación independiente en 1984, nuestro objetivo es reconocer los más altos niveles de desempeño en protección ambiental y responsabilidad social en los sectores privado y público, y estimular la mejora continua en cuanto a sostenibilidad, mediante el reconocimiento y la certificación de logros que se alineen con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Como órgano de verificación reconocido internacionalmente, SCS está acreditado en la actualidad bajo la ISO 14065:2 para la Validación y Verificación de Gases de Efecto Invernadero por el ANSI *National Accreditation Board* (ANAB por sus siglas en inglés). Esto incluye la acreditación para la ISO 14064-2, específicamente para el Uso del Suelo y la Silvicultura, lo que puede ser confirmado en el directorio de ANAB de entidades acreditadas. SCS provee servicios de evaluación para una variedad de proyectos de compensación de carbono, tales como la silvicultura, eficiencia energética, procesos industriales, agricultura, y transporte.

Los objetivos de las evaluaciones son los siguientes, de conformidad con los Términos de Referencia para la Evaluación Independiente del Proyecto de Pagos por Resultados de REDD+ del FVC (Solicitud de Propuesta, Anexo 3 Términos de Referencia, 11 de marzo de 2021):

- **Fase 1 (producto 1):** Apoyo en la preparación de metodologías que contribuyan a mejorar el Acuerdo de Pagos Basados en el Desempeño (PBPA por su acrónimo en inglés) a ser suscrito entre el PNUD y la Parte Responsable para la Actividad 1.1 del proyecto GCF REDD+ RBPs.
- **Fase 2 (productos 2, 3, 4 y 5):** Proveer una evaluación anual “neutral, imparcial e independiente” para determinar si los resultados se han logrado, y las recomendaciones pertinentes al PUNUD se han realizado, antes de que el PNUD emita los pagos basados en el desempeño a la Parte Responsable.

Este informe documenta nuestra metodología de validación, desarrollada por SCS, el asesor independiente (IA), como el entregable para la Fase 1, la cual será aplicada al menos una vez al año para llegar a la Fase 2.

El objetivo de esta evaluación es proveer el aseguramiento necesario al PNUD. Utilizamos nuestro método de validación y verificación acreditado por la ISO 14064, así como nuestra amplia experiencia y el conocimiento experto de la materia, incluyendo los campos de pagos por servicios relacionados con el ecosistema, REDD+, gobernanza, y análisis geoespacial, para garantizar que la metodología resultante se entregue con el nivel de calidad y sostenibilidad acordados. Los métodos empleados incluyen la recopilación de datos primarios y secundarios, la validación de los datos existentes, y/o métodos de análisis acerca del desempeño de la Parte Responsable para lograr los hitos y objetivos establecidos en relación con los indicadores acordados en el Marco de Resultados (Anexo A-1).

Metodología de Validación (Anexo A del PBPA)

1.0 Descripción Resumida de la Metodología

Esta metodología de validación constituye el Anexo A del Acuerdo de Pagos Basados en el Desempeño (PBPA por su acrónimo en inglés), la cual se aplica para verificar el logro de los resultados reportados por la Parte Responsable para cada uno de los indicadores objetivamente verificables, según se establece en el Marco de Resultados (Anexo A-1) del Proyecto “Pago basado en resultados de REDD+ del Fondo Verde para el Clima (GCF)” en Ecuador para el Resultado 1: Políticas y gestión institucional REDD+. La metodología de validación se considera como un documento activo, que podrá ser actualizado, en caso de ser necesario, y si se establecen y se implementan indicadores adicionales.

SCS tiene el rol de Asesor Independiente (IA), el cual aplicará esta metodología de validación para evaluar la efectividad de la intervención por medio de la verificación de la consecución de Resultados necesarios para realizar los pagos por desempeño. Esta valoración provee el aseguramiento al UNDP, a el (los) Asociado (s) de la Financiación y a la Parte Responsable, de que las herramientas de medición demuestran una relación causal entre las intervenciones y la contribución para el logro de mejores resultados. SCS llevará a cabo una evaluación independiente al menos [una vez] al año o con más frecuencia, dependiendo del Acuerdo, durante el período de implementación desde enero 2022 al 31 de noviembre de 2025.

2.0 Detalles de la Evaluación

2.1 Alcance y Objetivos

El propósito de esta valoración es evaluar el progreso de la Parte Responsable en : (1) Lograr los indicadores especificados objetivamente verificables en los hitos y las fechas fijadas según se establece en el Anexo A-1– el Marco de Resultados y (2) cumplir con todos los umbrales mínimos de progreso en las fechas que se especifican en el Anexo A-2– el Formato de Validación de Resultados/Desempeño Obtenidos. El progreso de estos dos componentes será presentado al IA por las partes responsables en el Anexo F y el Anexo H del Acuerdo de Pagos por Desempeño (PBPA). El objetivo de esta metodología de validación es asegurar que los pagos de REDD+ al Ecuador estén de acuerdo con la consecución verificable de los indicadores clave de desempeño por la Parte Responsable.

La Parte Responsable de la implementación de esta actividad será el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible (FIAS) de Ecuador quien ejecutará sub Acuerdos con los tres gobiernos autónomos descentralizados (GAD). El Acuerdo de Pago Basado en el Desempeño (PBPA) se implementa en el contexto del proyecto ampliado de Pagos por Resultados de REDD+ logrados por Ecuador en el proyecto del 2014 “para brindar apoyo en la articulación de políticas intersectoriales y gubernamentales y la incorporación del cambio climático y REDD+ a las políticas públicas y a los instrumentos principales de planificación territorial a nivel de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y de las comunidades, pueblos y nacionalidades ” Este mecanismo de financiamiento incentivará a los gobiernos locales para implementar acciones de REDD+ y monitorear su progreso. La implementación adecuada de estas actividades incrementará la conservación de los recursos naturales, la restauración de los

bosques, la gestión sostenible de los bosques, la protección de las cuencas hídricas, o el incremento de la resiliencia a los cambios climáticos.

El alcance de la evaluación incluirá una revisión de los indicadores objetivamente verificables, desarrollados con base en una teoría del cambio (véase la sección 2.2) para el Resultado 1: Políticas y gestión institucional para REDD-plus en las áreas de conservación y uso sustentable (ACUS según su acrónimo en español).

Al inicio de cada evaluación, EL UNDP, la Parte Responsable, y SCS llegarán a un consenso en cuanto a los indicadores de desempeño que se utilizarán para la elaboración de informes a cargo de la Parte Responsable y que serán evaluados por el IA utilizando esta metodología.

La Parte Responsable informará acerca del progreso realizado en el logro de todos los indicadores objetivamente verificables y los umbrales mínimos de progreso de acuerdo con el cronograma y el formato de los informes especificado en el Formato de Informes de Resultados (Anexo F) y Los Informes de los Umbrales Mínimos de Progreso (Anexo H). Cada evaluación incluirá la valoración de los siguientes documentos por la Parte Responsable, en adelante denominados Resultados:

- Formato de Informes de Resultados (Anexo F)
- Informes de los Umbrales Mínimos de Progreso (Anexo H)
- La Parte Responsable también entregará cualquier documentación y evidencia de apoyo a las afirmaciones de los Resultados anteriores, tales como mapas, cuadernos de cálculos, copias de informes, fotografías etc., en adelante denominada la Documentación.

El resultado de la evaluación será entregado en el informe de verificación anual que formará parte del Anexo A-2 (Formato de Validación de Resultados/Desempeño Logrados) según se describe a continuación.

2.2 Teoría del Cambio y Descripción de Indicadores

Se han establecido los indicadores objetivamente verificables por medio de la colaboración de la Parte Responsable, el PNUD y el IA, que se deben utilizar para medir la consecución de resultados. Una teoría del cambio ha sido desarrollada por el PNUD, y ha sido revisada por el IA. Esta Teoría del Cambio provee el marco de referencia para estos indicadores y explica cómo se espera lograr los resultados por medio de la implementación de los indicadores.

Teoría del Cambio

La teoría del cambio sirve como nexo entre las actividades del programa de Pagos por Resultados para cada GAD y cómo estas actividades conducirán a las metas deseadas que se logre conseguir.



Figura 1. La Teoría del Cambio del Acuerdo de Pagos Basados en el Desempeño, Anexo A, junio 2021.

2.3 Indicadores

Por favor, refiérase al Apéndice A para obtener información adicional acerca de los indicadores.

Indicador 1.1 Tasa de cambio de la cobertura natural en las ACUS (ha/año)

Definición: El cambio anual de la cobertura vegetal natural a otras categorías de uso de suelo debido a causas humanas medido en hectáreas por año.

El objetivo de este indicador es promover la conservación de la cobertura natural. Este indicador será comparado con una base de referencia de tasa de cambio de la cobertura natural en las ACUS. Esta base de referencia será calculada como el promedio del cambio de la cobertura natural ocurrido en las ACUS desde el año en que fueron creadas, hasta el año 2021. Si existe alguna pérdida de la cobertura de vegetación durante el año de verificación con respecto a la base de referencia esto se evaluará de acuerdo con las condiciones descritas en la metodología del indicador en la sección 5.2.

La cobertura natural incluye las siguientes categorías, según se definen en el mapa de clasificación de cobertura del suelo (NIVEL II):

- Bosque nativo
- Vegetación arbustiva
- Vegetación herbácea
- Páramo

Indicador 1.2 Número de hectáreas restauradas por el GAD en las ACUS

Definición: El Código Orgánico Ambiental del Ecuador define la restauración como el "(...) conjunto de actividades para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que permitan la evolución de los procesos naturales y mantenimiento de los servicios ambientales."

El objetivo de este indicador es restaurar las áreas degradadas seleccionadas por el GAD y las ACUS, establecidas en los Planes de Manejo de las ACUS. Las actividades de restauración incluirán restauración pasiva y activa. En la restauración pasiva, las intervenciones humanas tendrán como objetivo eliminar los factores de estrés y contribuir con la autorrecuperación del suelo, mientras que la restauración activa involucrará una lista de intervenciones y actividades humanas incluidas en los Planes de Manejo, que tienen como objeto revertir los procesos de degradación y garantizar el desarrollo de los ecosistemas. Todas las áreas seleccionadas para restauración sean estas activas o pasivas, incluirán un mínimo de 100 plantas sembradas por hectárea según se describe en mayor detalle en la sección 5.2.

Indicador 1.3 Presupuesto Ejecutado por el GAD para la Gestión de las ACUS

Definición: Mide el porcentaje de presupuesto ejecutado por el GAD para la gestión de las ACUS en un periodo *t*.

El objetivo de este indicador es pagar el porcentaje ejecutado del presupuesto y asegurarse de que el dinero se invierta en actividades de gestión propuestas por el GAD en el POA, y que el pago del Indicador sea realizado de acuerdo con las metodologías de validación correspondientes. En este caso, el pago se asignará en relación con el presupuesto ejecutado.

2.4 Criterios

Como un Órgano de Validación y Verificación muy respetado, con acreditación por una Fundación de Acreditación Internacional (IAF por su acrónimo en inglés), SCS ha llevado a cabo una evaluación rigurosa siguiendo los lineamientos de los siguientes criterios.

Guía de Buenas Prácticas

Se considera que los siguientes documentos orientativos (o grupos de documentos) incluirán *buenas prácticas* en la aplicación de la evaluación.

- Directrices del IPCC de 2006 para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero ("Directrices IPCC de 2006")
- Documentos del PNUD, tales como los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD, y el respectivo Mecanismo de Rendición de Cuentas
- Observaciones de GFOI 2016 para la integración de sensores remotos y observaciones terrestres para la estimación de emisiones y la remoción de

gases de efecto invernadero en los bosques: Métodos y Directrices de la Iniciativa Global de Observación de Bosques, Edición 2.0, Organización para la Alimentación y la Agricultura , Roma (“GFOI por sus siglas en inglés”)

- Términos de Referencia – Asesor Independiente para llevar a cabo la evaluación independiente del Proyecto de Pagos Basados en el Desempeño de GCF REDD+ en Ecuador

Referencias de Evaluación Normativa

Las siguientes referencias de evaluación normativa guiarán el método de evaluación de SCS:

- Términos de referencia del proyecto de pagos por resultados REDD+ del GCF, con fecha 11 de marzo 2021
- Manual de Calidad del Programa y Manual de Calidad de SCS
- El Acuerdo de pago basado en el desempeño, actualizado en enero de 2022
- Las siguientes referencias normativas de la Organización Internacional de Normalización (ISO):
 - ISO 14065:2013, Gases de Efecto Invernadero — *Requisitos para organismos de validación y verificación de gases de efecto invernadero para su uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento*
 - Documento 6 Obligatorio del Foro Internacional de Acreditación: 2014 —Aplicación de la norma ISO 14065:2013
 - ISO 14064-3:2006, Gases de efecto invernadero — Parte 3: Especificación con directrices para la validación y verificación sobre los gases de efecto invernadero⁸
 - ISO 14066:2011, Gases de efecto invernadero — Requisitos de Competencia para equipos de validación de gases de efecto invernadero y equipos de verificación

2.5 Nivel de Aseguramiento

Según se describe en la norma ISO 14064-3:2006, Anexo A, Sección A.2.3.2, existen dos niveles posibles de aseguramiento aplicables a los trabajos de evaluación : “trabajos de aseguramiento razonables” y “trabajos de aseguramiento limitados.” La diferencia esencial entre estos dos tipos de trabajos, en el contexto del trabajo de evaluación descrito en este proyecto, es la siguiente:

- El objetivo de los trabajos de aseguramiento razonables es proveer un certificado afirmativo de conformidad con los criterios de evaluación
- El objetivo de los trabajos de aseguramiento limitados es revisar un conjunto de información específico y confirmar, de acuerdo con dicha revisión, que no hay evidencia de no conformidad con los criterios de evaluación

Un tercer nivel de aseguramiento, el aseguramiento absoluto, es en principio posible. En términos de auditoría, el aseguramiento absoluto se refiere a la ausencia completa de inseguridad en relación con la conformidad con los criterios de

evaluación y/o la ausencia de una discrepancia material. Sin embargo, la norma ISO 14064-3:2006 aclara que “El aseguramiento absoluto no se puede lograr porque existen factores, tales como el uso de criterios, el uso de evaluaciones, las limitaciones inherentes de control y la naturaleza cualitativa de cierto tipo de evidencia.” Por lo tanto, la aplicación de un nivel absoluto de aseguramiento no ha sido considerada en estas evaluaciones.

El IA aplicará un **nivel razonable de aseguramiento** para el trabajo de evaluación descrito en esta metodología a menos que se haya acordado lo contrario por las Partes. (el PNUD, La Parte Responsable y el IA), al inicio de cada evaluación.

2.6 Materialidad

El término “discrepancia,” según se lo define implícitamente en la Sección 2.30 de la norma ISO 14064-3:2006, comprende los términos “error,” “omisión” y “tergiversación” (es decir, estos tres tipos de distorsión son diferentes categorías de discrepancias). Para llegar a una conclusión acerca de la veracidad de los datos utilizados para probar los resultados emitidos sobre los indicadores especificados, el IA deberá calcular la materialidad de todos los errores o incertidumbres identificados. Sin embargo, cualquier discrepancia relacionada con la divulgación de Resultados identificada durante el curso de un periodo específico de evaluación está sujeta a una evaluación de materialidad.

Es importante notar que el concepto de materialidad, según la anterior definición, es diferente del concepto de incertidumbre, el cual está definido en la norma ISO 14064-3:2006 como “parámetro asociado con el resultado de cuantificación que caracteriza la dispersión de los valores que podrían ser razonablemente atribuidos a la suma cuantificada”. No existe ninguna relación inherente entre la incertidumbre y la materialidad.

Si se identifica un error material, La Parte Responsable tendrá la oportunidad de corregir dicho(s) error(es) por medio del proceso de hallazgos, descrito en la sección 4.0 más adelante.

La materialidad tiene aspectos tanto cuantitativos como cualitativos en relación con la divulgación de Resultados provenientes de la Parte Responsable, los cuales serán considerados por el IA durante cada evaluación, y que están descritos en mayor detalle más adelante.

2.6.1 Materialidad cualitativa

Un error material cualitativo puede ocurrir cuando un requisito de criterios prescriptivos (detallados en la sección 2.2 del documento) o las directrices del PNUD no se han cumplido. Por ejemplo, la violación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD da como resultado un error cualitativo. De la misma manera, si la Parte Responsable no entrega un formulario de informe, tal como el Anexo H, esto representa un error material cualitativo. Cualquier error en el reporte de

información fáctica en relación con los Resultados será considerado como material (cualitativo) si la información que fue reportada de manera incorrecta es obligatoria por parte del PBPA. Sólo errores relacionados con requisitos específicos que no se han cumplido conllevarían a una no conformidad en los hallazgos por parte del IA.

Un error material cualitativo puede también ocurrir cuando se identifica una deficiencia en un sistema de calidad. Por ejemplo, si el IA encuentra inconsistencias que pueden sugerir una deficiencia en la supervisión de la Parte Responsable o en el sistema de recopilación de datos, esto puede conllevar a implicaciones materiales cuantitativas. Para esta evaluación, varias comprobaciones de validación llevadas a cabo por el IA estarán sujetas sólo a evaluaciones materiales cualitativas. Por ejemplo, comprobaciones que incluyen la recopilación de datos independientes tales como la valoración realizada por el IA de los valores de las especies o la cantidad de germoplasma del bosque disponibles al ACUS. Refiérase a la sección 4.0 para información adicional del proceso de hallazgos.

2.6.2 Materialidad Cuantitativa

Un umbral de materialidad cuantitativa establece un límite numérico en relación con la magnitud de errores acumulativos en la consecución de Resultados establecida según lo reportado por la Parte Responsable. Un **umbral de materialidad de 5.00%** aplicará a cualquier estimación alta o baja de los parámetros cuantitativos (p. ej., área de páramo digitada incorrectamente, número de hectáreas restauradas etc.). Este umbral de 5% se considera por lo general una norma única en muchas aplicaciones de auditoría para el financiamiento del carbono. El IA ha establecido este umbral de 5% según consulta con expertos en la materia, y ha sido aceptado por la Parte Responsable y por el PNUD.

En el caso de parámetros cuantitativos, el IA identificará y cuantificará las discrepancias según el recálculo por el IA luego de derivar valores de forma independiente de los datos originales para un modelo basado en el riesgo aplicado a los diferentes parámetros que se deben verificar (según lo descrito más adelante en la sección 5.2), y para cada indicador acordado de acuerdo con la metodología empleada por la Parte Responsable. La materialidad cuantitativa se calculará de forma independiente para cada indicador como un porcentaje de error, como se indica a continuación:

$$\% \text{ Error} = \frac{\text{Afirmación Resultados GAD} - \text{Recálculo IA}}{\text{Recálculo IA}} \times 100$$

El recálculo de parte del IA tendrá dos componentes: El primero es el recálculo del valor de pago basado en las hectáreas restauradas en el ACUS. Por ejemplo, si el GAD emite una base de datos con el cambio de la cobertura natural y sus valores, el IA revisará los cálculos y comparará sus cálculos con aquellos de la Parte Responsable o de los GADs. El segundo componente, sujeto a la evaluación de la materialidad cuantitativa, es el repaso de los valores de una muestra seleccionada de la población (p.ej., densidad de hectáreas restauradas) recuperación de datos originales (p.ej., anotaciones de campo o fotografías) y comparación de aquellos con los datos

provistos por el GAD. Para la comprobación de datos realizados con una muestra, un factor de corrección se utilizará para extrapolar la diferencia en el promedio ponderado de los resultados de la muestra con la población total (p.ej., todos los valores de pago). Si el IA encuentra inconsistencias que conlleven a un error en los Resultados presentados, el IA podría agregar muestras adicionales hasta que se pueda conseguir un nivel razonable de aseguramiento en relación con los Resultados reportados. Es importante notar que estos métodos de validación para cada indicador se describen de manera ampliada más adelante en la sección 5.0.

Los resultados del cálculo de la materialidad cuantitativa para cada indicador serán reportados en el informe de verificación anual del IA, en el Anexo A-2 (Resultados/ Formato de Validación del Desempeño Logrado), descrito más adelante. Cualquier discrepancia identificada como material durante la aplicación de los criterios anteriormente establecidos se considerará como no conformidad en el proceso de evaluación. Cualquier discrepancia que no haya sido identificada como material durante la aplicación de los criterios establecidos será considerada inherentemente como material. Tanto la materialidad cuantitativa como el umbral mínimo determinarán el nivel de pago para aquel indicador. Estos conceptos se describen con mayor detalle más adelante en la Sección 5.4.

2.7 Descripción Generalizada del Método

En general, el método de evaluación de SCS puede ser caracterizado de acuerdo con los siguientes parámetros:

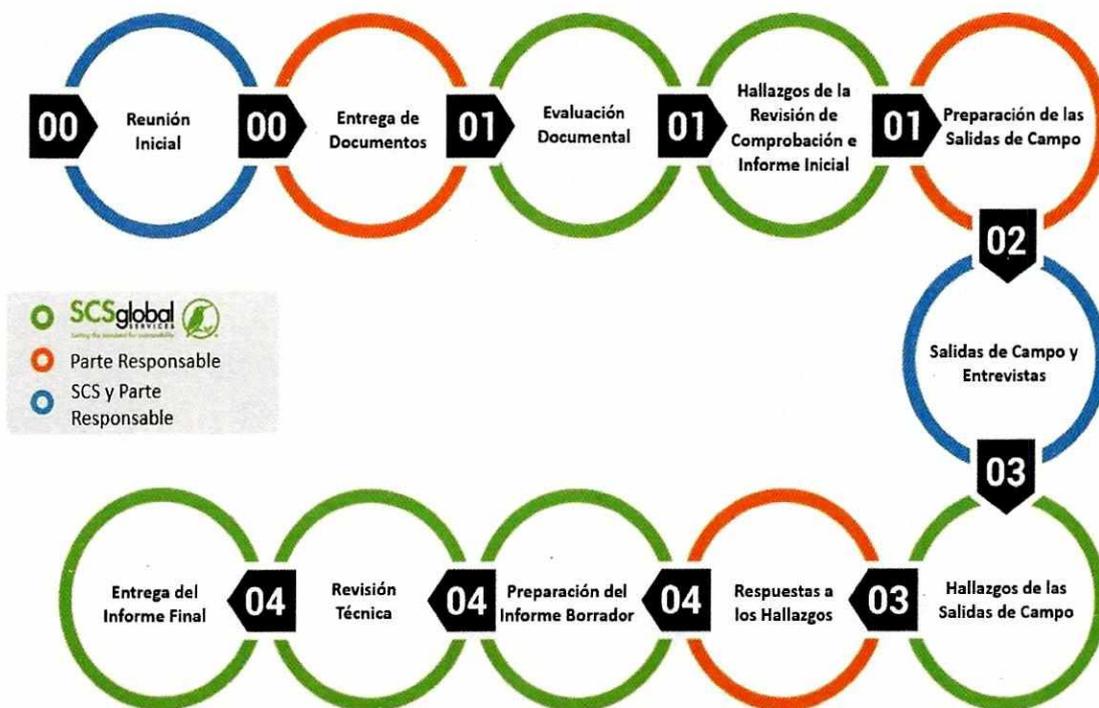
- **Enfoque de servicio al cliente.** Desde la fase inicial del Programa de Verificación de Gases de Efecto Invernadero de SCS, hemos mantenido un fuerte enfoque en el servicio al cliente. Hacemos un esfuerzo por mantener a nuestros clientes informados en todo momento de nuestro progreso en la evaluación, mientras mantenemos líneas claras y respetuosas de comunicación con los clientes y las entidades auditadas, con sensibilidad y responsabilidad hacia nuestros clientes.
- **Plazos precisos.** Nuestro método pone énfasis en la puntualidad y la determinación de plazos previamente acordados con nuestros clientes, los cuales se respetan, en la medida de lo posible. Utilizamos Diagramas de Gantt y otros métodos para mantener a nuestros clientes actualizados con respecto a los plazos de evaluación y nos aseguramos de que todos conozcan con claridad los pasos necesarios para llevar el proceso a su consecución.
- **Método basado en riesgos.** Con el fin de mantener consistencia con la norma ISO 14064-3:2006, Anexo A, Sección A.2.4.6, buscamos enfocarnos en una proporción desproporcionada del presupuesto del plazo de evaluación al realizar las pruebas de datos e información con el material más parecido posible a la discrepancia material en la presentación de resultados para cada indicador.
- **Actitud de escepticismo profesional.** Nuestro trabajo se realiza con una actitud de escepticismo profesional, asumiendo que la información y los datos presentados pueden tener errores hasta que se pruebe lo contrario y

buscando constantemente evidencia de conformidad y/o exactitud. Para asegurar que este método no se confunda con la desconfianza dirigida (es decir, desconfianza específica y discriminatoria dirigida a un individuo y/o entidad específica) buscamos aclarar el fundamento de nuestro trabajo al inicio de cada asignación de evaluación.

- **Método interactivo.** Nuestro método de evaluación pone de relieve un alto nivel de interacción con las entidades auditadas, durante el cual incentivamos a las entidades auditadas a demostrarnos activamente la razón por la cual el producto que está siendo evaluado (en este caso, los Resultados) cumple con los criterios de evaluación y está libre de discrepancia material.

3.0 Actividades de la Evaluación de Resultados

El proceso de evaluación para cada validación incluirá cuatro etapas principales, según se muestra en más detalle en el diagrama de flujo a continuación y se describe con mayor amplitud en esta sección.



Actividad 0. Reunión Inicial y Entrega de Documentos

La evaluación comenzará con una reunión inicial entre el PNUD, la Parte Responsable, y la (las) entidad(es) Asociada(s) y el IA. Esta reunión presenta la oportunidad para presentarse y asegurarse que todas las partes involucradas estén completamente informadas en cuanto a los parámetros básicos de la asignación de evaluación (p.ej., el alcance, los criterios, el umbral de materialidad, el nivel de aseguramiento) y aclarar las expectativas en relación con el plazo de la evaluación.

Es una buena práctica entregar todos los Resultados y la Documentación al IA aproximadamente en la fecha de la reunión inicial para permitir el inicio de la siguiente etapa.

Actividad 1. Evaluación de Documentos y Planificación de las Visitas de Campo

Durante esta fase de la evaluación, el IA llevará a cabo una comprobación de los Resultados para los indicadores acordados entregados por la Parte Responsable y toda la Documentación y evidencia pertinentes en relación con la presentación de Resultados que sustentan la consecución de los indicadores. Si la consecución de los indicadores se confirma dentro de los parámetros de un ejercicio de comprobación, se realiza el proceso de documentación pertinente en el Formato de Validación de Resultados/Desempeño Logrado. (Anexo A-2).

En caso de que se necesite mayor información para aclarar si los resultados previstos se han logrado, se puede acceder a las siguientes opciones:

- Identificar áreas de riesgo y elaborar un plan de muestreo que permita una investigación más detallada durante la (las) reunión(es) subsiguientes y/o las visitas de campo.
- Identificar cualquier circunstancia que amenazaría la integridad de las visitas de campo planificadas.
- Emitir una solicitud de información o documentación adicional

Los resultados de la revisión de documentos son los siguientes:

- Una revisión de comprobación de hallazgos y observaciones (véase la sección 4.0 más adelante), poniendo de relieve cualquier no conformidad o aclaratoria de áreas en donde sea necesaria información adicional para evaluar la efectividad de los indicadores.
- Aportaciones para informar del desarrollo de la evaluación de riesgos, muestreo y plan de auditoría

Es importante notar que un resultado posible de la revisión documental es que el IA determine que el proyecto puede no estar listo para las visitas de campo. En esos casos, el IA habría identificado “banderas rojas” que conllevarían a determinar que las visitas de campo serían prematuras. Si esta situación poco probable llega a ocurrir, el IA alertaría oportunamente al PNUD de los pormenores de la “bandera roja” y trabajaría en ellos para elaborar una línea de acción apropiada. A continuación se presentan ejemplos de situaciones que podrían impedir una visita de campo:

- Los Resultados y la Documentación entregados contienen errores de una naturaleza que indica potenciales deficiencias crónicas o áreas de riesgo significativas.
- Los Resultados y la Documentación entregados contienen áreas significativas de información incompleta.
- Los Resultados y la Documentación entregados no cumplen con los estándares profesionales necesarios (p.ej., organización, redacción o traducción deficiente/poco clara)

El Informe Inicial, que sirve como plan de auditoría, será preparado por el IA luego de la revisión inicial de los Resultados y la Documentación entregada por la Parte Responsable. El equipo del IA elaborará el Informe Inicial y lo remitirá al PNUD y a la Parte Responsable para su aprobación antes del inicio de las actividades en sitio. El objetivo del Informe Inicial es guiar la evaluación del IA en sitio. Incorpora el plan de muestreo (descrito en la siguiente sección) y especifica el enfoque y alcance exactos de la evaluación, las actividades de evaluación planificadas, estableciendo un plazo para la implementación de la evaluación.

El Informe Inicial se elaborará de conformidad con la Sección 4.4.2 de la norma ISO 14064-3:2006 y será entregado al PNUD y Programas para su revisión. El IA proveerá un Informe Inicial y una primera propuesta del cronograma de visitas de campo. Un Informe Inicial incluye, por lo general, los siguientes elementos:

- Objetivos de evaluación
- Criterios de evaluación
- Alcance de la Evaluación
- Umbral de materialidad
- Nivel de aseguramiento
- Actividades y cronogramas de evaluación
- Logística de las visitas de campo, incluyendo un cronograma propuesto de visitas de campo
- El cronograma proveerá los siguientes detalles, con tanta claridad como le sea posible al IA:
 - Los sitios o áreas para visitar
 - Una lista de cualquier individuo o grupo para entrevistar, si se lo tiene con antelación
 - Una lista de documentos preparados para la auditoría de campo
 - Cualquier tema o preguntas de interés particular para la discusión durante las reuniones de trabajo
 - Cualquier solicitud especial para las reuniones de trabajo o visitas de campo

Apreciamos el apoyo del PNUD y/o las entidades asociadas que colaboren con el IA con la planificación logística y brinden información acerca de la mejor manera de conseguir los objetivos del Informe Inicial de la manera más eficiente y efectiva posible.

El Informe Inicial será un documento activo, que será actualizado, cuando sea necesario, para reflejar nuevos riesgos de índole material que podrían conducir a errores, omisiones, y falsas representaciones que se manifiestan durante el proceso de evaluación. El Informe Inicial podrá ser actualizado en el transcurso de la evaluación, incluso durante la visita de campo, para obtener el nivel necesario de aseguramiento.

Plan de Evaluación de Riesgos y de Muestreo

La evaluación de riesgos se llevará a cabo, y el plan de muestreo se producirá, de acuerdo con las Secciones 4.4.1 y 4.4.3 de la norma ISO 14064-3:2006, respectivamente, siguiendo un método propio desarrollado por SCS. El proceso incluye la identificación de áreas clave de "riesgo residual" (áreas donde existe riesgo de una discrepancia material que no se previene ni se detecta con los procesos de

Aseguramiento de la Calidad o Control de la Calidad de las partes responsables¹) Las actividades de pruebas de muestreo y de datos se planearán para cubrir cualquier riesgo en donde la posibilidad de una discrepancia material que no ha sido detectada por el equipo de evaluación se considera como inaceptablemente alta. El Informe Inicial descrito anteriormente se basará en el plan de muestreo.

Como lo indica la nota 1 de la Sección 2.29 de la norma ISO 14064-3:2006, dado que el objetivo del plan de muestreo es diseñar un método de pruebas de datos que tendrá una posibilidad razonablemente buena de identificar cualquier discrepancia material que no haya sido prevenida o detectada por el Aseguramiento de la Calidad o el Control de la Calidad de las Partes Responsables, la determinación de lo que constituye una discrepancia material es importante para determinar el alcance y la intensidad de las pruebas de datos necesarias. Puesto de manera simple, en donde los requisitos de precisión son mayores (es decir, el umbral de lo que constituiría una discrepancia material es más restrictivo), se necesita, por lo general, una mayor cantidad de pruebas para confirmar, según el nivel de aseguramiento, la ausencia de una discrepancia material.

El plan de muestreo será un documento activo que se puede actualizar, de ser necesario, para reflejar cualquier nuevo riesgo de preocupaciones materiales que podrían conducir a errores, omisiones y tergiversaciones que surgen durante el proceso de evaluación. Cualquier adición significativa al plan de muestreo basada en cambios realizados por la Parte Responsable, incluyendo cambios al diseño, personal, indicadores o datos, una vez que la evaluación ha comenzado, puede estar fuera del alcance de la evaluación y representar cargos adicionales de evaluación.

Actividad 2: Visita de Campo y Entrevistas: Recopilación de Datos Primarios

Luego de la revisión de comprobación y el desarrollo de un plan de auditoría, SCS llevará a cabo una visita de campo para recolectar evidencia adicional necesaria para llegar a una conclusión con respecto a cualquier dificultad identificada durante la evaluación documental para cada uno de los GADs. El objetivo de la visita de campo y las entrevistas es evaluar el desempeño de la Parte Responsable en la consecución de los hitos y objetivos establecidos en relación con los indicadores en el Marco de Resultados.

El IA, así como el UNDP/Parte Responsable se reunirán entonces en torno a una selección de lugares de acuerdo con (a) el contexto ampliado (es decir, accesible; no en conflicto), (b) la situación del COVID-19 (refiérase a la Figura 2 que muestra el Protocolo de COVID-19), (c) compromiso activo o residencia de la persona relacionada con el cliente quien es capaz de actuar como facilitador y/o mediador para las entrevistas remotas, (d) actividades de participación en el proyecto para asegurar la diversidad, e) la posibilidad de mostrar conocimientos diversos o únicos

que contribuyan con el proyecto, y (f) los impactos posibles del clima en la capacidad de llevar a cabo visitas de campo.

Esta sección describe un método de auditoría en donde la mayor parte del equipo auditor llevará a cabo entrevistas con personal del programa y con las partes interesadas porque las reuniones físicas son fundamentales para este tipo de trabajo.

La visita de campo incluirá las siguientes actividades:

- Evaluación en el sitio para llevar a cabo el reconocimiento del lugar
- Revisión de las respuestas del GAD en relación con los indicadores en el Marco de Resultados
- Entrevistas con una muestra de partes interesadas (p.ej., comunidades dentro de o adyacentes al ACUS, personal de PROAmazonía) a lo largo del Ecuador
- Entrevistas con el personal representativo del GAD
- Evaluación de evidencia documental incluyendo Planes Operativos Anuales, planes de gestión, recibos, bases de datos, procedimientos de aseguramiento de la calidad, documentos, e informes
- Datos verificados en el terreno para los cuales imágenes con sensores remotos o GPS han sido utilizados para estimar las áreas, de ser el caso
- Entrevistas con terceros que son clave para la Parte Responsable (p.ej., El Ministerio del Ambiente, organizaciones no gubernamentales tales como La Ceiba).
- Reunión de cierre (resultados preliminares)

Al final de la visita de campo, se llevará a cabo una reunión de cierre. El propósito de la reunión de cierre será que el equipo de evaluación presente sus hallazgos y observaciones, incluyendo su retroalimentación positiva, y discutan los nuevos pasos en el proceso. La reunión de cierre también revisará el diagrama de Gantt y los respectivos hitos adicionales.

Entrevistas

Los informantes serán seleccionados de los GAD y otros informantes clave que trabajan de forma cercana con estos gobiernos. El proceso de selección contará con la participación del PNUD, la parte responsable y los GAD para sugerir informantes clave, así como la selección basada en riesgos por parte del IA de los potenciales informantes.

Para guiar la selección de entrevistados, utilizaremos un método de muestreo aleatorio por medio del cual seleccionaremos actores que sean relevantes para las actividades relacionadas con el ACU de la lista provista por la Parte Responsable según una evaluación basada en los riesgos. SCS utilizará las mejores prácticas internacionales para las entrevistas y seleccionará una muestra que esté basada en los riesgos y científicamente robusta para obtener resultados creíbles y confiables.

Se realizarán esfuerzos por incluir en las entrevistas tanto hombres como mujeres de diferentes edades. En las revisiones de grupo, hombres y mujeres pueden separarse en grupos según se haya acordado entre el cliente y el consultor de acuerdo con cada caso.

Si fuera necesario, debido a medidas de seguridad relacionadas con la pandemia del COVID19, o si se considera más productivo, el equipo de evaluación podrá realizar entrevistas remotas por teléfono, WhatsApp, Zoom, Microsoft Teams o Google Meet, dependiendo de las preferencias del (de la) entrevistado(a). Si el desplazamiento internacional del equipo auditor de SCS se dificulta, SCS se respaldará sólo en sus auditores basados en Ecuador para llevar a cabo las actividades de visita de campo en estrecha coordinación y comunicación con el IA.

Actividad 3: Análisis de las Visitas de Campo

IA llevará a cabo una evaluación final de la Parte Responsable y de los GAD en torno a la consecución de objetivos de los indicadores especificados así como al desarrollo de los entregables. Un paso en este proceso es el desarrollo de una lista exhaustiva de todos los problemas o hallazgos importantes que se han identificado como parte del proceso de evaluación. El IA aplicará el proceso de hallazgos (descrito en la sección 4.0) y entregará los hallazgos al PNUD o a la Parte Responsable luego de la finalización del análisis de las visitas de campo.

El IA trabajará con el PNUD o con la Parte Responsable para responder cualquier pregunta adicional, resolver cualquier hallazgo, y buscar aclaraciones por medio de correos o conferencias telefónicas.

Actividad 4: Redacción de Informes

El "Informe Anual de Verificación" es el principal entregable para la Fase 2 según se establece en los Términos de Referencia. En cada verificación, el IA emitirá un informe de verificación. El IA emitirá todos los entregables en forma de borrador y los entregará a un Verificador Principal capacitado por SCS para realizar una verificación técnica antes de su entrega al PNUD. Luego de la consecución de la revisión técnica, se entregará el respectivo informe de verificación al PNUD para su revisión y emisión de comentarios. Se emitirán versiones adicionales del informe de verificación de acuerdo con las sugerencias del PNUD.

En el informe de verificación, el equipo de evaluación documentará la manera cómo se ha evaluado la integridad y la precisión de los Resultados reportados para cada indicador objetivamente verificable. El informe de verificación incluirá lo siguiente:

- La cuantificación de los resultados logrados y la cuantificación del grado en que los criterios no se han cumplido.
- Una opinión fiable en cuanto al cumplimiento de los objetivos.

pertinente según los resultados confirmados, considerando el umbral mínimo de progreso y los términos de pago definidos en el Anexo A-3 (véase también la sección 5.4 más adelante)

- Recomendaciones adicionales en torno a las áreas potenciales de mejora para la parte responsable en términos de implementación de las actividades para la cualificación de los resultados o la manera más adecuada de documentarlos.
- Breve informe de misión para cada visita de campo
- Anexo A-2 – Formato de Validación de Resultados/Desempeño Logrados completado por el IA para certificar el logro de resultados que reúnen los requisitos para el pago (véase más adelante)

Revisión Técnica

Según lo establecido en la Sección 8.5 de la norma ISO 14065:2013, se llevará a cabo una revisión técnica independiente. Esta revisión técnica no está contemplada como una segunda iteración del proceso de evaluación sino que pone énfasis en la revisión de las actividades, los hallazgos, y las conclusiones del IA, así como una revisión del informe de evaluación. Mientras que la revisión está dirigida más bien a la revisión de la documentación de la evaluación que al objeto que está siendo evaluado (en este caso, los Resultados y la Documentación), siempre es posible la detección de nuevas discrepancias durante la revisión técnica, lo que puede conllevar a la presentación de nuevos hallazgos.

Divulgación del Informe

Una vez que el revisor haya firmado el informe de verificación anual, se entregará un informe borrador al PNUD. Durante esta fase, el personal del PNUD y la Parte Responsable tendrán la oportunidad de realizar una revisión del informe de verificación antes de su divulgación externa.

4.0 Descripción del Proceso de Hallazgos de SCS

4.1 Reseña de los Hallazgos

Los hallazgos son un mecanismo formal utilizado por el IA para (a) solicitar acciones correctivas, (b) solicitar información, análisis o justificación adicionales, (c) identificar áreas de riesgo o preocupación. Los hallazgos se emitirán en relación con el texto pertinente de los criterios de evaluación, así como el lenguaje específico de los indicadores objetivamente verificables en la lista de verificación, y cualquier otro parámetro de buenas prácticas.

Los hallazgos se entregan al personal de la Parte Responsable utilizando un método basado en un libro de trabajo propio, denominado Libro de Trabajo de Presentación de Hallazgos. Esto le brindará al personal de la Parte Responsable la oportunidad de responder a los hallazgos y permitirá realizar un seguimiento eficiente y transparente de los requisitos de cada hallazgo. Con cada ronda de hallazgos (una de la revisión

de comprobación y otra de la visita de campo), el equipo de evaluación revisará los hallazgos, usualmente, por medio de una conferencia telefónica o webinario, con la entidad que está siendo evaluada para asegurarse de que los hallazgos se hayan entendido.

A lo largo de la evaluación, SCS busca mantener al personal de la Parte Responsable informado de los hallazgos y los potenciales hallazgos tan pronto como se presenta alguna dificultad. Este paso puede llevarse a cabo por teléfono, correo electrónico o comunicación virtual por medio de Zoom, Skype y Teams, pero debe ser documentado enviando una versión actualizada del Libro de Trabajo de Presentación de Hallazgos. El equipo de evaluación también comunicará acerca del impacto potencial de hallazgos materiales al personal de la Parte Responsable. La Parte Responsable coordinará con el personal del GAD y recibirá una fecha tope, según el diagrama de Gantt previamente acordado, para proveer una respuesta por escrito. Luego de que la respuesta haya sido recibida, el equipo de evaluación evaluará el documento entregado y determinará si se ha incluido la información adecuada para corregir la inconformidad o si se deben presentar nuevos hallazgos.

En casos especiales, se podrán retirar hallazgos si el equipo de evaluación encuentra que algún hallazgo ya no es pertinente.

4.2 Categorización de Hallazgos para la Evaluación

A continuación se detallan los diferentes tipos de hallazgos que pueden surgir del proceso de evaluación.

Informes de No Conformidad (NCRs por su acrónimo en inglés)

Un NCR señala una discrepancia con respecto a un requisito específico establecido en los indicadores del Acuerdo de Pagos Basados en el Desempeño, que incluye los Estándares de Desempeño Sociales y Ambientales del PNUD y los Indicadores relacionados con el género, los derechos laborales, y los jóvenes. Por ejemplo, el abstenerse de reportar acerca de un indicador o la falta de cumplimiento con el umbral mínimo de requisitos de cualquier indicador podrá conllevar a un informe de no conformidad.

El PNUD tendrá la facultad de decidir acerca de cualquier observación relacionada con no conformidades o discrepancias materiales que deban ser resueltas por la Parte Responsable. Este tipo de hallazgos podrán cerrarse sólo una vez que el IA haya recibido evidencia que pruebe que las discrepancias identificadas han sido corregidas. Sin embargo, el PNUD estará facultado para decidir si cualquier no conformidad o discrepancia material debe ser resuelta por la Parte Responsable y cerrada para el desembolso del pago en relación con cualquier indicador individual.

Nuevas Solicitudes de Información (NIRs por su acrónimo en inglés)

información para tomar una decisión en torno a la conformidad o materialidad, se emitirá una Nueva Solicitud de Información. Luego de recibida la respuesta, el equipo de evaluación evaluará la información entregada y determinará si se ha presentado la información adecuada o si se deben presentar nuevos hallazgos (NIR, OBS).

Observaciones (OBSs)

Las OBS indican una o más de las siguientes situaciones:

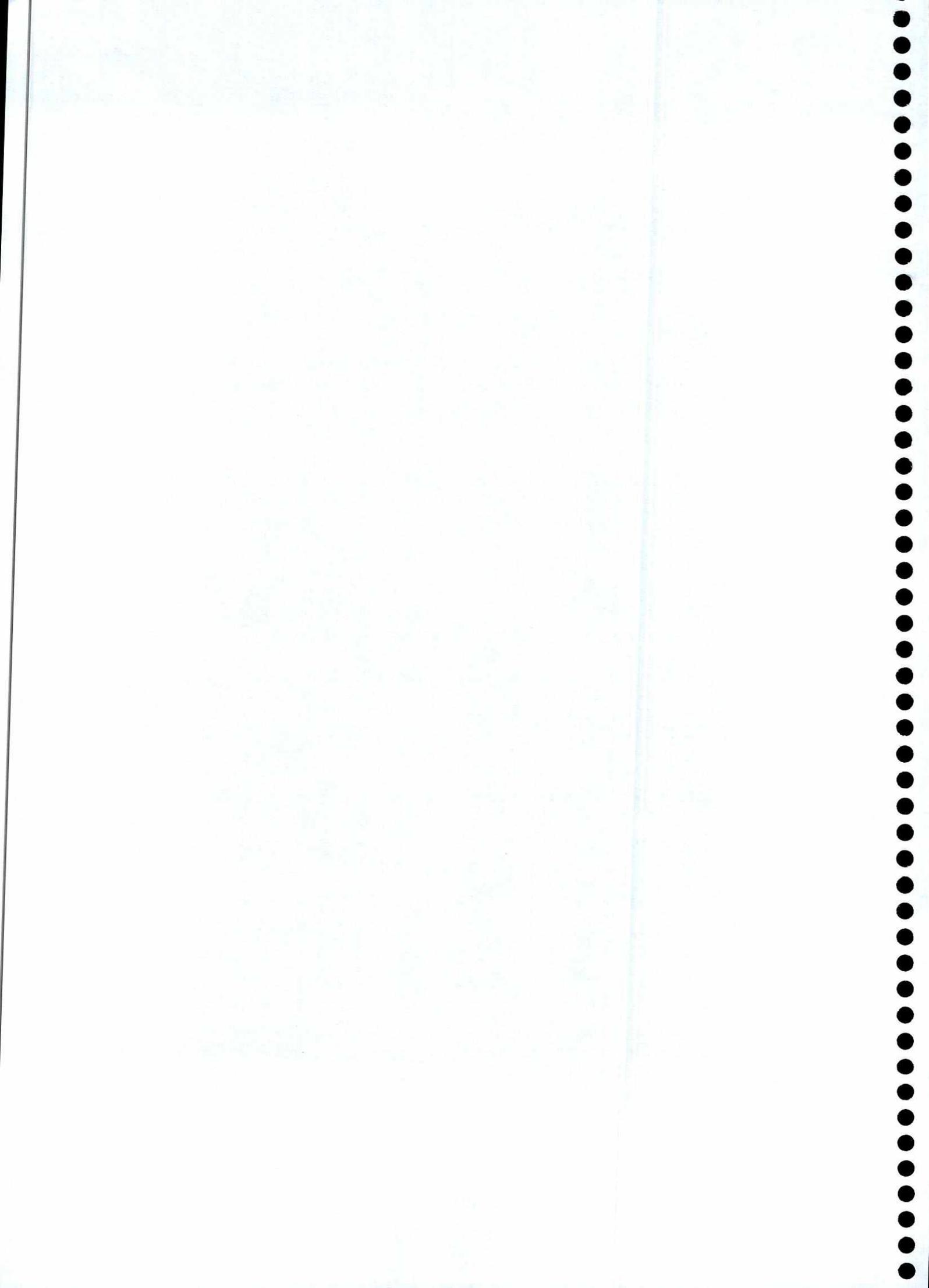
- Un área en donde existen discrepancias in materiales entre las observaciones, los resultados de los datos utilizados para la prueba u opinión profesional del equipo de evaluación y la información reportada o utilizada (o los métodos utilizados para obtener dicha información) dentro de los Resultados o la Documentación.
- Un área en donde la opinión experta del equipo de evaluación sugiere que hay oportunidades para mejorar las áreas que están dentro del alcance de la evaluación.
- Errores materiales cualitativos pueden conducir a observaciones en cuanto a las deficiencias potenciales en los sistemas de calidad de los programas que están siendo utilizados. (Sección 2.4.1 precedente).
- Un área que puede tornarse en una no conformidad en el futuro.

5.0 Marco de Metodología de Validación de Resultados

El método descrito más adelante será el que se aplique en cada evaluación para determinar si se han logrado los resultados acordados, antes de que el PNUD emita los pagos basados en el desempeño a la Parte Responsable y luego a los GADs. Las fases y las diferentes comprobaciones de datos que el equipo de evaluación planea aplicar para evaluar la exactitud y la integridad de los Resultados reportados por la Parte Responsable se especifican para cada indicador a continuación.

La verificación de los Resultados reportados por la Parte Responsable estará basada en la recopilación independiente de datos o la validación de los datos existentes en torno a los indicadores especificados. Las comprobaciones de datos son las pruebas independientes directas de los Resultados reportados y la Documentación para cada indicador. La comprobación de datos se realiza por medio de la recopilación de evidencia que debe ser realizada tanto durante la revisión de comprobación como durante la visita de campo. Evidencia específica puede incluir evidencia física, documental o testimonial.

Para llevar a cabo la comprobación de datos, el equipo de evaluación empleará varios métodos, tales como



las fuentes de datos

- Recálculo de áreas, valores del número de especies plantadas para comprobar los cálculos originales
- Recopilación independiente de datos por medio de trabajo de campo (p.ej., clasificación de suelos según su capacidad de uso, áreas de restauración, confirmación de especies autóctonas, supervivencia de plantas, presupuesto ejecutado dentro de la gestión del ACU, etc.)
- Revisión de documentos tales como los Planes Operativos Anuales, información contable mensual, recibos de viveros, valores de pago por especies restauradas
- Generalmente, intentar detectar discrepancias materiales recolectando diferentes tipos de evidencia
- Llevar a cabo entrevistas con las partes pertinentes para confirmar y asegurar la información
- Verificación de los sistemas de información en los diferentes programas y verificación de datos
- Si procede, revisar la evidencia de la supervisión y calibración del equipo realizada por el personal
- Revisión de los procesos de gestión de datos y análisis llevados a cabo por los GADs

A continuación se presenta una definición adicional de los métodos clave de evaluación aplicados para los métodos de evaluación de los Entregables de la Parte Responsable:

- **Recálculo:** Esta prueba se lleva a cabo para comprobar la precisión de los cálculos aritméticos. Esto incluiría el recálculo del valor de pago del número de hectáreas restauradas por el GAD. También incluye el recálculo directo de los Resultados reportados por la Parte Responsable para los indicadores acordados de las bases de datos proporcionadas por la Parte Responsable. El recálculo será la base para la determinación de la materialidad cuantitativa.
- **Revisión de Documentos:** Esta prueba revela errores u omisiones en la información de los Resultados reportados e incluye el seguimiento de la ruta de la información desde los datos brutos, desde los registros de supervivencia de plantas hasta el cálculo de las hectáreas restauradas. La revisión documental deberá avalar y rastrear evidencia para revisar su veracidad. Una muestra seleccionada será rastreada hasta la fuente de datos y utilizada en la determinación de la materialidad cuantitativa.
- **Recopilación de Datos/Recolección de Evidencia:** Esta comprobación implica la recopilación independiente de datos en el campo de otras fuentes confiables (p.ej., imágenes satelitales) para compararlos con otros valores reportados. Por ejemplo, el IA puede utilizar imágenes contemporáneas con sensor remoto de alta resolución para confirmar la pérdida de la cobertura del suelo. De la misma manera, en el campo, el

IA puede llevar a cabo recolecciones independientes de coordenadas mediante un GPS para constatar la pérdida de bosques naturales o áreas restauradas con el fin de evaluar la integridad de las técnicas de recopilación de datos y finalmente la estimación de áreas. El objetivo de esta verificación de campo es determinar si existen discrepancias sistémicas de mapeo (p.ej., varios cientos de metros o kilómetros de diferencia), que muestren indicios de deficiencias en el sistema de calidad. Estas verificaciones estarán sujetas sólo a consideraciones de materialidad cualitativa. Para mayores detalles acerca de la materialidad cualitativa, por favor, refiérase a la sección 2.6.1.

- **Entrevistas:** Esta verificación se utiliza para confirmar la validez de los valores reportados o de la evidencia proporcionada. Por ejemplo, si el presupuesto indica que un plan de comunicación se generó como parte del presupuesto ejecutado por el GAD, el equipo de evaluación puede entrevistar directamente a aquellos que participaron en la generación del plan de comunicación y/o cualquiera que se haya beneficiado de él. Estas comprobaciones estarán sujetas sólo a consideraciones de materialidad cualitativa.

5.1 Muestreo basado en los riesgos

Según se detalla en la sección 2.5, el IA enfocará la mayor parte del tiempo de la evaluación en probar datos e información con la mayor probabilidad de discrepancia material y/o no conformidad con los criterios de la evaluación. El primer paso para determinar una muestra basada en los riesgos es llevar a cabo una evaluación basada en los riesgos según se describe en la sección 3 de este documento. En el **muestreo basado en los riesgos**, el diseño del plan de muestreo se basa en principios sólidos y la experiencia experta del IA. Este método generalmente incorpora un número de base de referencia para el tamaño de la muestra con base en los riesgos, el desempeño, y el tiempo disponible y los recursos. Dicho número de muestra puede cambiar basado en los resultados de la evaluación –puede reducirse debido a los resultados que indican la conformidad y precisión o puede apretarse debido a los resultados que indican inconsistencias o errores. Las muestras adicionales se agregan de forma iterativa hasta que se logre conseguir un nivel de seguridad razonable.

Por ejemplo, podemos seleccionar una muestra representativa de suelos restaurados para determinar la densidad y confirmar que el mínimo umbral de 100 plantas/ha se ha conseguido. Si a lo largo de las áreas de muestreo, se encuentra una concordancia robusta entre los valores reportados por el GAD durante todo el cálculo del área restaurada (y, por lo tanto el valor de pago), lo más probable es que mantengamos nuestra muestra de las áreas restauradas. Si, por lo contrario, encontramos inconsistencias a lo largo de esta muestra, que pueden sugerir errores de transcripción sistémicos e inherentes a todo el programa, podemos agregar áreas de restauración adicionales hasta lograr un nivel razonable de seguridad.

Adicionalmente, el tamaño de la muestra puede variar según los métodos de verificación (p.ej., la recopilación de datos, el recálculo) y las limitaciones relacionadas con los recursos de evaluación disponibles. Por ejemplo, el equipo de evaluación podría eventualmente comparar la documentación de la cobertura natural (p.ej., el mapa de cobertura natural 1:100000) con otras fuentes de detección remota de alta calidad y verificar que los tipos de cobertura están correctos. Esta revisión remota será probablemente más extensa que la muestra para la revisión de campo.

El equipo de evaluación ha identificado varios factores de riesgo que serán evaluados durante el muestreo basado en los riesgos, incluyendo, pero sin limitarse a:

- Riesgo de catástrofes naturales (p.ej., fuego, inundaciones, clima extremo , etc.)
- Riesgo de tala ilegal (basado en violaciones reportadas o regiones con un mayor número de violaciones)
- Riesgo de deforestación (basado en el mapeo del cambio del uso del suelo)
- Inconsistencias con las imágenes aéreas
- Riesgos relacionados con limitaciones de recursos (financieras y de personal) para la gestión del ACUS

El equipo de evaluación también puede incorporar métodos de muestreo aleatorios y representativos dentro del muestreo basado en los riesgos. Por ejemplo, luego de evaluar las imágenes de las áreas con una mayor incidencia de tala ilegal, el equipo de evaluación puede generar una muestra aleatoria de áreas que es necesario visitar dentro de la categoría de riesgos.

5.2 Método de Validación por Indicador

Para mayor información acerca de la metodología de validación, por favor, refiérase a las fichas técnicas metodológicas desarrolladas por la Parte Responsable para cada indicador en el Apéndice A.

5.2.1 Indicador 1.1: Tasa de cambio de la cobertura

natural en el ACUS (ha/año)

Metodología de Validación

- **Recálculo:**
 - Recalcular de forma independiente el número total de hectáreas en cada tipo de cobertura de suelo. Este recálculo constituirá la base del cálculo de la materialidad.
 - Revisar de forma independiente el área de cobertura del suelo, resumiendo los datos teledetectados utilizados, y recalculando el área de cambio de las bases de datos espaciales y o/archivos de datos de puntos utilizados para cada GAD y ACUS.
 - Recalcular de forma independiente la tasa de cambio de la cobertura natural aplicando las ecuaciones

confirmar la base de referencia y el cambio de la cobertura vegetal.

- **Revisión de documentos:**
 - Para cada tipo de cobertura vegetal, revisar de forma independiente el área total del GAD y del ACUS en los conjuntos de datos espaciales y el método de cálculo de la cobertura vegetal. Esta información estará incluida en el cálculo de la materialidad.

- **Recopilación de Datos:**
 - Durante la revisión de comprobación, utilizar imágenes satelitales de alta resolución para verificar un muestreo de puntos o áreas seleccionadas basado en la evaluación de los riesgos para validar los tipos de cobertura vegetal y áreas de pérdida.²
 - En el campo, realizar una verificación independiente de la información espacial del tipo de cobertura del suelo, recopilando las coordenadas del GPS para obtener un muestreo de ubicaciones, comparando las ubicaciones reales con las ubicaciones mapeadas en los GADs y en el ACUS.
 - En el campo, realizar observaciones en cuanto a las actividades de gestión y uso del suelo en el ACUS.

- **Entrevistas:**
 - Realizar entrevistas con el personal del GAD y PROAmazonía para comprender mejor y confirmar las metodologías e interpretación de las imágenes. Revisar el control de precisión del equipo geoespacial.
 - Realizar entrevistas con las partes interesadas para comprender mejor los cambios en el uso del suelo en el ACUS.

5.2.2 Indicador 1.2: Número de hectáreas restauradas por el GAD y el ACUS

Metodología de Validación

- **Recálculo:**
 - Realizar un recálculo independiente del número de hectáreas en el ACUS por el GAD. Comparar el valor de pago total de las hectáreas restauradas, tomando en cuenta 1) El recálculo de valores reportados en el libro de trabajo/base de datos de

² El IA está consciente de que la escala de teledetección no podrá detectar la degradación y este tipo de intervención está fuera del alcance del análisis del cambio de la cobertura del suelo.

cálculo, y 2) La comparación de las áreas reportadas en los conjuntos de datos espaciales para confirmar que no haya discrepancias entre los datos espaciales y lo que se está reportando. Este recálculo servirá como base para el cálculo de la materialidad.

- Realizar un recálculo independiente del número de hectáreas restauradas en las áreas de zonas de recargas y uso de recursos hídricos.
- **Revisión de Documentos:**
 - Revisar el Informe Técnico de las hectáreas restauradas en el ACUS por el GAD.
 - Verificar la evidencia (p. ej., fotos, coordenadas del GPS, cartografía utilizadas) para determinar el número de hectáreas restauradas por el GAD y su proceso de supervisión.
 - Durante la revisión de comprobación, utilizar imágenes satelitales de alta resolución para verificar las áreas restauradas y la densidad propuesta (número de plantas por especie por hectárea).
 - Revisar un muestreo de las fotos que reflejan la condición de las plantas (buena, mala y muerta) y hacer un seguimiento de la cantidad y la condición de las plantas monitoreadas en la base de datos del GAD.
- **Recopilación de Datos:**
 - Realizar una selección basada en los riesgos de áreas restauradas para verificar en el campo la evidencia de las plantas restauradas, supervivencia de las plantas, y las actividades de restauración activa/pasiva que se hayan llevado a cabo.
 - En el campo, verificar de forma independiente la precisión de la información espacial utilizada para designar el área restaurada y el número de plantas por hectárea, por medio de la recolección de coordenadas del GPS para las plantas restauradas y comparar las ubicaciones reales con las ubicaciones mapeadas en el conjunto de datos espacial provisto por el GAD.
 - En el campo, realizar observaciones en torno a la base de referencia y la gestión de actividades (p.ej., actividades detalladas para eliminar los factores de estrés en el ACUS y el GAD, la protección y el mantenimiento de las áreas restauradas).

- **Entrevistas:**

- Llevar a cabo entrevistas con individuos que participan en el proceso de restauración, (incluyendo implementadores tales como personal técnico, personal de la extensión comunitaria, representantes de la elaboración del presupuesto).

5.2.3 Indicador 1.3: Presupuesto Ejecutado por el GAD para la

Gestión de las ACUS

5.2.4 Metodología de Validación

- **Recálculo:**

- Recalcular y comparar de forma independiente la partida presupuestaria y el presupuesto global ejecutado por el IA y la Parte Responsable. Este recálculo servirá como base para el cálculo de la materialidad.

- **Revisión de documentos :**

- Revisar de forma independiente que el presupuesto planificado en el GAD promueva la conservación de la cobertura natural en el ACUS y que esté alineado con el Plan Operativo Anual (POA).
- Revisar de forma independiente la evidencia del presupuesto ejecutado (p.ej. hoja de cálculo, informe financiero, recibos, contratos de servicio, etc.). Esta información deberá incluirse en el cálculo de la materialidad.
- Revisar de forma independiente cualquier campaña de concienciación ambiental implementada por el GAD en el ACUS (lugares, fechas, lista de participantes, minutas, fotografías etc.).

- **Entrevistas:**

- Llevar a cabo entrevistas con la Parte Responsable y aquellas entidades afines con la ejecución de las actividades relacionadas con el presupuesto, incluido el personal operativo, los implementadores del proyecto, y los contratistas.
- Realizar entrevistas con las partes interesadas que utilizan y están impactadas por la restauración del ACUS.

- Llevar a cabo un muestreo basado en los riesgos de las partes interesadas que fueron parte de las campañas de

concienciación ambiental, para confirmar su implementación.

5.3 Cálculo del nivel de pagos a la parte responsable

La recomendación del IA al PNUD acerca del nivel de pagos considerado apropiado se realizará de acuerdo con los resultados confirmados /validados, tomando en consideración el umbral de progreso máximo detallado en el Anexo H y las condiciones de pago definidas en el Anexo A-3.

Por ejemplo, para el Indicador 1.2 Hectáreas Restauradas, el valor por hectárea restaurada es de US\$287 por año. Por lo tanto, si el resultado logrado en un año específico es de 200 hectáreas, la recomendación de pago será de US\$ 56.600 (200 ha X US\$287).

La Parte Responsable recibirá el pago sólo por aquellos Resultados que hayan sido verificados. Por lo tanto, el no lograr los resultados conllevará a que la Parte Responsable no reciba ningún pago, o un pago parcial. Para determinar el nivel de pagos, el IA utilizará el cálculo de la materialidad descrito en la sección 2.4.2. El nivel de pagos se determina de la siguiente manera:

- Para cualquier indicador para el cual los Resultados reportados no contengan errores materiales (es decir, las discrepancias están por debajo del límite de $\pm 5\%$), la Parte Responsable recibirá el pago completo por los valores reportados. Por ejemplo, para el indicador 1.2, si la Parte Responsable reportó 200 ha y el IA recalculó 195, la materialidad sería 2.6% y la Parte Responsable recibiría el pago total por las 200 ha reportadas.
- Para cualquier indicador para el cual los Resultados reportados estén libres de errores materiales (es decir, las discrepancias están por debajo del límite de $\pm 5\%$), y que estén por encima del umbral mínimo necesario según se detalla en el Anexo H, el IA calculará el nivel de pago de acuerdo con las condiciones de pago definidas en el Anexo 3.
- Para cualquier indicador para el cual los Resultados reportados estén libres de errores materiales (es decir, las discrepancias están por debajo del límite de $\pm 5\%$), pero están por debajo del umbral mínimo necesario según se detalla en el Anexo H, el IA calculará el nivel de pago siguiendo las condiciones de pago definidas en el Anexo A-3. Sin embargo, el IA también notificará al PNUD (y a la Junta del Proyecto) que el umbral mínimo no se ha conseguido. Esta información se discutirá con la Junta del Proyecto, quien tomará una decisión en cuanto a los siguientes pasos a seguir, lo cual puede incluir la terminación del Acuerdo y otras medidas correctivas.
- Para cualquier indicador para el cual los Resultados reportados excedan el límite de $\pm 5\%$, este es un indicativo de omisiones materiales, inexactitudes o

errores de tal magnitud que el equipo de evaluación no consigue un nivel razonable de seguridad en relación con los Resultados reportados para el indicador.

El pago no puede ser realizado para dicho indicador a menos que los errores que condujeron al exceso del umbral de materialidad se resuelvan. Sin embargo, si una discrepancia material no puede ser resuelta, el PNUD (y la Junta del Proyecto) tendrá la facultad de decidir si las discrepancias materiales deben resolverse por parte de la Parte Responsable para el desembolso del pago (total o parcial) para cualquier indicador individual.

Según se especifica en el Acuerdo PBPA, el pago máximo es hasta la suma de US\$ 1,459,760.00 Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta Dólares Americanos. Esto contempla un pago máximo del 7% del Acuerdo que será destinado a FIAS: US\$ 102.183.00.

Según se especifica en el Anexo A-3:

- El desempeño relacionado con los entregables del Indicador 1 puede conllevar a un pago acumulado máximo de US\$ \$610,909.56.
- El desempeño relacionado con los entregables del Indicador 2 puede conllevar a un pago acumulado máximo de US\$ \$475,151.88.
- El desempeño relacionado con los entregables del Indicador 3 puede conllevar a un pago acumulado máximo de US\$ \$271,515.36.

5.4 Informes de Evaluación

Con base en la evaluación descrita en la sección 5.0 del presente documento, el equipo de evaluación preparará y presentará al PNUD y a la Parte Responsable un informe anual de verificación. Este informe incluirá (i) una cuantificación independiente del alcance de resultados logrado o no logrado en relación con el cálculo de la materialidad para cada indicador (véase la sección 2.4 del presente documento), (ii) una opinión fiable que determine si los criterios de evaluación se han cumplido, (iii) una cuantificación del grado de no cumplimiento de los criterios, si fuera necesario, (iv) una recomendación al PNUD en torno al nivel de pago que se considera pertinente según los resultados confirmados, considerando el umbral de progreso mínimo y los términos de pago definidos, y (v) recomendaciones adicionales con respecto a las áreas de potencial mejora para la Parte Responsable en términos de implementación de las actividades para que los resultados califiquen o la manera más adecuada de documentarlos. El IA completará e incluirá en el informe de validación Anexo A-2 el Formato de Validación de Resultados /Desempeño Logrados. Finalmente, el informe de verificación también incluirá el informe de misión del equipo de evaluación proveniente de las visitas de campo.

respecto a los Resultados reportados para cualquier indicador durante el curso de la misión y de la evaluación, se podrían solicitar actividades adicionales de validación con un costo adicional según acuerdo con el PNUD, la Parte Responsable, y el IA.

5.5 Observaciones y Áreas de Mejora

Es importante recordar que la Metodología de Validación es un documento activo que puede ser refinado y aprobado según el avance realizado por las Partes Responsables del Proyecto de Pagos por Resultados de REDD+. Durante la verificación, las áreas de mejora pueden ser identificadas por el equipo de evaluación, la Parte Responsable, el PNUD, o las partes interesadas. En el juicio profesional del equipo de evaluación, los siguientes indicios, que están dentro del alcance de la evaluación, sugieren que hay oportunidades para mejorar, áreas de errores materiales cualitativos que pueden indicar posibles deficiencias en los sistemas de calidad establecidos por el programa, y áreas que podrían convertirse en no conformidades en el futuro:

- El Indicador 1-1 podría identificar y realizar un seguimiento más preciso del cambio de uso del suelo por medio del monitoreo de la pérdida de la cobertura natural entre clases (p.ej. el cambio de la cobertura de bosque a pastizal se considera natural cuando existe, en efecto, una pérdida de hábitat forestal)
- El Indicador 1-2 incluye la restauración pasiva, pero podría conducir a compensar a los GAD de forma incorrecta cuando la intervención humana está ausente y/o no ha sido claramente identificada en el Plan de Gestión de las ACUS.

El éxito a largo plazo del Proyecto de Pagos por Resultados de REDD+ en las ACUS para cada GAD está basado en la solidez de la gestión, la supervisión, el seguimiento, y la restauración de la vegetación natural.